SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° *OCA 978 DE 2023*	
Para	Jefe de oficina de Contratación
De	**Secretaría de Infraestructura**
Asunto	Solicitud elaboración PRORROGA No. 6

Atentamente, le solicito realizar el trámite de modificación del contrato de Interventoría No. OCA-978-2023, la cual consiste en: *Prorroga No 6*.

Así mismo, certifico que el contrato de Interventoría No. OCA-978-2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	**SI**	**NO**
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)		X
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)		X
5. Relacionar otros documentos (soportes para la presente modificación)	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó Iván Mauricio Rojas Novoa / Secretario de Infraestructura
Revisó Melissa Galezo / Jurídica Secretaría de Infraestructura

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Acacias, 19 de octubre de 2026

Ingeniero
IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Acacias
infraestructura@acacias.gov.co
Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"***

Asunto: Solicitud de **Prórroga No.6** al Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2026 radicó la solicitud de Prorroga No.6 por un plazo adicional de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

"(…) Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar una prórroga del contrato de obra mencionado anteriormente, a partir del 20 de octubre de 2026 por un término de 45 días, lo anterior debido a que en la ejecución del contrato vereda quebraditas, se presentó una serie de circunstancias ajenas al desarrollo del trabajo en la obra como se mencionan a continuación:

1. Reparación Estructural y Reconstrucción de Placas de Concreto de Alta Resistencia (MR-40):
Durante la fase de ejecución y como parte de los procesos de control de calidad e inspección técnica continua de la vía de acceso al puente, se identificaron fisuraciones y fracturas en sectores específicos de las placas de concreto de módulo de rotura MR-40. Es de precisar que este tipo de contingencias responde a fenómenos inherentes a la dinámica propia de los procesos constructivos de infraestructura vial pesada, causados por retracciones hidráulicas, micro-asentamientos térmicos e imponderables operativos propios de la obra.

En estricto cumplimiento de los estándares de calidad, durabilidad e integridad estructural, y con el fin de garantizar la seguridad vial y la vida útil de la estructura a largo plazo, se determinó técnicamente proceder con la demolición de las placas afectadas y la reejecución total del vaciado de concreto de alta resistencia MR-40. Esta actividad no solo requiere el tiempo operativo de demolición y nuevo vaciado, sino el respeto riguroso de los tiempos normativos para el curado, fraguado y la realización de los ensayos de laboratorio que certifiquen el alcance del 100% del módulo de rotura de diseño antes de la puesta en servicio.

	
Imagen 1. Placa fracturada	*Imagen 2. Placa fracturada*

2. Restricciones en la Cadena de Suministro de Luminarias Fotovoltaicas por Trámites de Certificación RETILAP:

Adicionalmente, se presentó un retraso en la disponibilidad del componente de alumbrado público del proyecto. El proveedor del sistema de iluminación fotovoltaica (Orden de Compra No. 2237) formalizó una solicitud de plazo adicional debido a que el proyecto contempla la instalación de un total de veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas, cantidad que supera el umbral reglamentario y activa de forma obligatoria la certificación de conformidad de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) e inspección RETIE.

El fabricante y su organismo de certificación acreditado por la ONAC debieron surtir los protocolos de ensayo en laboratorio, pruebas fotométricas y validaciones eléctricas del lote específico de 29 unidades previo a su despacho e importación. Al ser una exigencia normativa de carácter legal para el Municipio y el operador de red, resulta fácticamente imposible realizar la puesta en funcionamiento e integración final de la obra sin contar con los dictámenes de conformidad aprobados.



ingautin
Industrial Automation Projects

CARRERA 68L BIS 37 D 51 SUR
Tel. 3099881-3144745973
giovanni.alvarez@ingautin.com.co
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
INGAUTIN S.A.S.

CARTA DE RECLAMACIÓN GER - 155

Fecha: 14-10-2026

Autor: Mariana Alvarez Valenzuela
Dirigido a: Consorció acacias
Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de lámparas fotovoltaicas – OC No. 2237

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGAUTIN DE COLOMBIA SAS

Queremos informar que las lámparas fotovoltaicas solicitadas por usted en el mes de agosto mediante orden de compra No. 2237, están retrasadas en el proceso de importación toda vez que el proceso de certificación para la condición RETILAP exigida por su proyecto en virtud de la cantidad a instalar mayor a 20 se encuentra en validaciones por parte de la organización que regla o nos certifica el producto.

Solicitamos su colaboración en concedernos un tiempo de 30 días calendario para hacerle allegar los elementos solicitados, lamentamos las demoras y los retrasos en la entrega, pero la normativa vigente nos obliga a cumplir con los requerimientos técnicos para las validaciones futuras ante los operadores de servicio y el cumplimiento con los estándares RETIE de nuestros códigos técnicos.

Atentamente,

ingautin
Industrial Automation Projects
Ingautin de Colombia S.A.S.
NIT : 900152304-0

Mariana Alvarez Valenzuela.
Nombre del Representante Legal.
Ingautin de Colombia SAS.
CC 1.011.082.358.
Identificación del Representante Legal.
Tel 313 878 3887.

Imagen 3. Solicitud por parte de INGAUTIN (Proveedor luminarias fotovoltaicas)

3. Afectación por Eventos Hidrometeorológicos Adversos y Crecientes en el Caño Chichimene:

Como causa concurrente y de impacto directo en los frentes de trabajo sobre el cauce, el Municipio de Acacías continuó registrando condiciones climáticas severas con precipitaciones intensas y atípicas durante los meses de agosto y septiembre de 2026 (con anomalías positivas de lluvia del 26% reportadas por el IDEAM para la subregión).

Estas precipitaciones generaron crecientes súbitas y un aumento considerable del tirante hidráulico en el Caño Chichimene, restringiendo el acceso seguro de maquinaria pesada, produciendo inestabilidad geotécnica en las márgenes del río e imposibilitando el avance continuo en la construcción de las obras de protección (gaviones y bolsacretos). Atendiendo a los protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos para el personal de obra, el desarrollo de las actividades en el lecho del caño tuvo que ajustarse a las ventanas de tiempo que el comportamiento del cauce permitió.

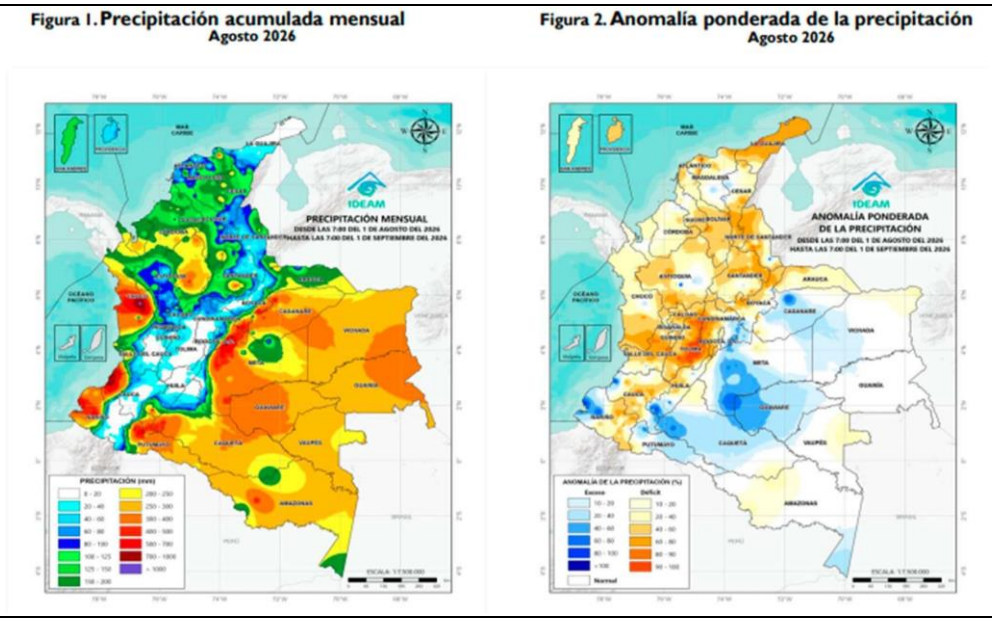


Imagen 4. Precipitación acumulada agosto 2026

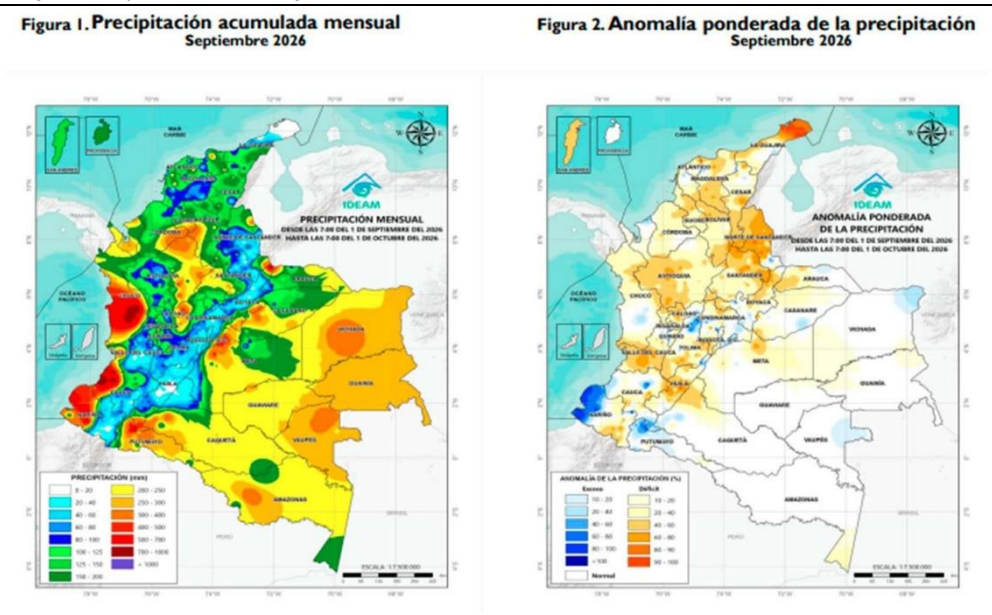


Imagen 5. Precipitación acumulada septiembre 2026



Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

Imagen 6. Crecientes del cauce

Una vez alcanzado y verificado satisfactoriamente el hito estructural correspondiente a la finalización del periodo normativo de fraguado y curado de la placa de concreto del tablero del puente, resulta técnicamente procedente continuar con la ejecución secuencial de las actividades complementarias sobre la superestructura y el equipamiento vial. Esta fase contempla el encofrado, vaciado y fraguado de los andenes peatonales, el anclaje e instalación de las barandas metálicas de protección, la colocación de las juntas de dilatación y la demarcación horizontal de la señalización vial. Para la correcta culminación de estas labores de confinamiento, seguridad y movilidad peatonal se ha estimado una ruta crítica de trabajo de veinticinco (25) días calendario.

Paralelamente, respecto al componente de iluminación y seguridad vial, se reitera la contingencia informada por el proveedor referente al retraso en el proceso de importación y validación del dictamen de certificación de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), trámite obligatorio para las veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas del proyecto. Ante esta situación, el fabricante formalizó una solicitud de prórroga de treinta (30) días calendario para la nacionalización y entrega fisica de los elementos en obra, plazo al cual se le adiciona un tiempo operativo estimado de quince (15) días calendario destinados al hito de montaje, hincado de postes, interconexión, pruebas de carga de baterías, verificación de curvas fotométricas y puesta en servicio definitivo del sistema de alumbrado.

En virtud de la integración de la ruta crítica de estas actividades y los tiempos requeridos para la entrega e instalación del componente fotovoltaico, solicitamos formalmente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023, cuyo objeto es la "Construcción Puente Vehicular sobre el Caño Chichimene en la Vereda Quebraditas del Municipio de Acacías", por un término de cuarenta y seis (46) días calendario. Esta prórroga permitirá garantizar la calidad técnica, la seguridad de la estructura y la entrega funcional e integral de la obra a satisfacción del Municipio de Acacías."

Es así como esta Interventoría presenta la solicitud de Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente vence el 20 de octubre de 2026 y que el contratista de obra ha solicitado una ampliación de cuarenta y seis (46) días calendario para culminar las actividades pendientes del proyecto. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control durante dicho período.

Asimismo, esta Interventoría manifiesta su disposición de asumir con recursos propios los costos del personal durante el plazo adicional, sin generar costos adicionales para la Entidad. Los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social se realizarán conforme a la normatividad vigente, contemplando un ingreso base de cotización (IBC) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, cuando legalmente corresponda.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 6 por CUARENTA Y CUARENTA (46) DÍAS CALENDARIO, remitiendo la documentación soporte:

- Oficio de solicitud de prorroga No.6 de interventoría.
- Informe de prórroga No 6 de interventoría

Agradezco de antemano su colaboración y atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información con el fin de garantizar el avance y cumplimiento del objeto del proyecto.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
Interventoría

Acacias, 19 de octubre de 2026

Doctor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe oficina de contratación

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD A SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 978 DE 2023

Cordial saludo,

teniendo en cuenta la comunicación radicada mediante oficio del **19 de octubre de 2026**, por el Ing. **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, se informa requerir tramitar la solicitud de **Prórroga No. 6** al contrato de Interventoría **No. OCA-978-2023**, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"*** la Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisor del proyecto en mención, revisó a detalle la solicitud presentada por el contratista, el aval emitido por la interventoría, el informe técnico de modificatoria, el cronograma de actividades afectadas, el informe de condiciones de seguridad y los demás soportes obrantes en el expediente contractual.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra al interventor, y posteriormente avalado por la interventoría, se tiene lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2026 radicó la solicitud de Prorroga No.6 por un plazo adicional de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

"(…) Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar una prórroga del contrato de obra mencionado anteriormente, a partir del 20 de octubre de 2026 por un término de 45 días, lo anterior debido a que en la ejecución del contrato vereda quebraditas, se presentó una serie de circunstancias ajenas al desarrollo del trabajo en la obra como se mencionan a continuación:

1. Reparación Estructural y Reconstrucción de Placas de Concreto de Alta Resistencia (MR-40):
Durante la fase de ejecución y como parte de los procesos de control de calidad e inspección técnica continua de la vía de acceso al puente, se identificaron fisuraciones y fracturas en sectores específicos de las placas de concreto de módulo de rotura MR-40. Es de precisar que este tipo de contingencias responde a fenómenos inherentes a la dinámica propia de los procesos constructivos de infraestructura vial pesada, causados por retracciones hidráulicas, micro-asentamientos térmicos e imponderables operativos propios de la obra.

En estricto cumplimiento de los estándares de calidad, durabilidad e integridad estructural, y con el fin de garantizar la seguridad vial y la vida útil de la estructura a largo plazo, se determinó técnicamente proceder con la demolición de las placas afectadas y la reejecución total del vaciado de concreto de alta resistencia MR-40. Esta actividad no solo requiere el tiempo operativo de demolición y nuevo vaciado, sino el respeto riguroso de los tiempos normativos para el curado, fraguado y la realización de los ensayos de laboratorio que certifiquen el alcance del 100% del módulo de rotura de diseño antes de la puesta en servicio.

	
Imagen 1. Placa fracturada	*Imagen 2. Placa fracturada*

2. Restricciones en la Cadena de Suministro de Luminarias Fotovoltaicas por Trámites de Certificación RETILAP:

Adicionalmente, se presentó un retraso en la disponibilidad del componente de alumbrado público del proyecto. El proveedor del sistema de iluminación fotovoltaica (Orden de Compra No. 2237) formalizó una solicitud de plazo adicional debido a que el proyecto contempla la instalación de un total de veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas, cantidad que supera el umbral reglamentario y activa de forma obligatoria la certificación de conformidad de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) e inspección RETIE.

El fabricante y su organismo de certificación acreditado por la ONAC debieron surtir los protocolos de ensayo en laboratorio, pruebas fotométricas y validaciones eléctricas del lote específico de 29 unidades previo a su despacho e importación. Al ser una exigencia normativa de carácter legal para el Municipio y el operador de red, resulta fácticamente imposible realizar la puesta en funcionamiento e integración final de la obra sin contar con los dictámenes de conformidad aprobados.

ingautin
Industrial Automation Projects

CARRERA 68L BIS 37 D 51 SUR
Tel. 3099881-3144745973
giovanni.alvarez@ingautin.com.co
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
INGAUTIN S.A.S.

CARTA DE RECLAMACIÓN GER - 155

Fecha: 14-10-2026

Autor: Mariana Alvarez Valenzuela
Dirigido a: Consorció acacias
Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de lámparas fotovoltaicas – OC No. 2237

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGAUTIN DE COLOMBIA SAS

Queremos informar que las lámparas fotovoltaicas solicitadas por usted en el mes de agosto mediante orden de compra No. 2237, están retrasadas en el proceso de importación toda vez que el proceso de certificación para la condición RETILAP exigida por su proyecto en virtud de la cantidad a instalar mayor a 20 se encuentra en validaciones por parte de la organización que regla o nos certifica el producto.

Solicitamos su colaboración en concedernos un tiempo de 30 días calendario para hacerle allegar los elementos solicitados, lamentamos las demoras y los retrasos en la entrega, pero la normativa vigente nos obliga a cumplir con los requerimientos técnicos para las validaciones futuras ante los operadores de servicio y el cumplimiento con los estándares RETIE de nuestros códigos técnicos.

Atentamente,

ingautin
Industrial Automation Projects
Ingautin de Colombia S.A.S.
NIT.: 900152304-0

Mariana Alvarez Valenzuela.
Nombre del Representante Legal.
Ingautin de Colombia SAS.
CC 1.011.082.358.
Identificación del Representante Legal.
Tel 313 878 3887.

Imagen 3. Solicitud por parte de INGAUTIN (Proveedor luminarias fotovoltaicas)

3. Afectación por Eventos Hidrometeorológicos Adversos y Crecientes en el Caño Chichimene:

Como causa concurrente y de impacto directo en los frentes de trabajo sobre el cauce, el Municipio de Acacías continuó registrando condiciones climáticas severas con precipitaciones intensas y atípicas durante los meses de agosto y septiembre de 2026 (con anomalías positivas de lluvia del 26% reportadas por el IDEAM para la subregión).

Estas precipitaciones generaron crecientes súbitas y un aumento considerable del tirante hidráulico en el Caño Chichimene, restringiendo el acceso seguro de maquinaria pesada, produciendo inestabilidad geotécnica en las márgenes del río e imposibilitando el avance continuo en la construcción de las obras de protección (gaviones y bolsacretos). Atendiendo a los protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos para el personal de obra, el desarrollo de las actividades en el lecho del caño tuvo que ajustarse a las ventanas de tiempo que el comportamiento del cauce permitió.

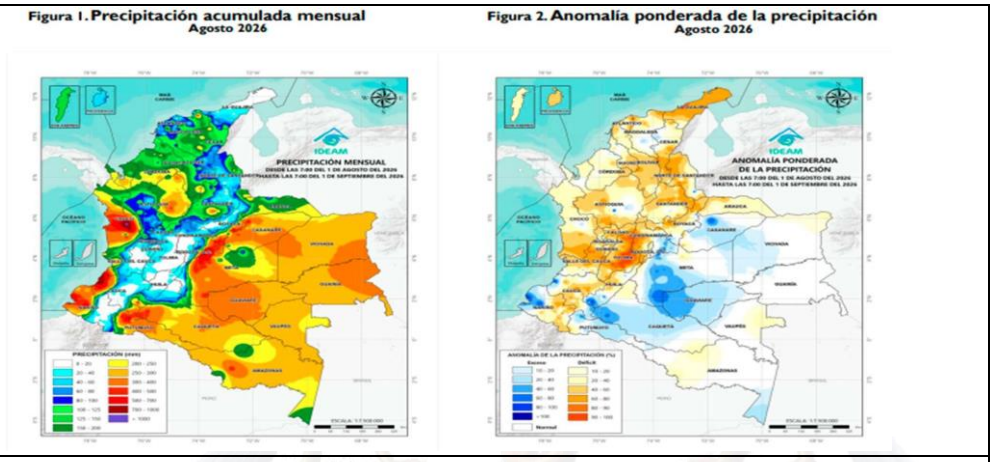


Imagen 4. Precipitación acumulada agosto 2026

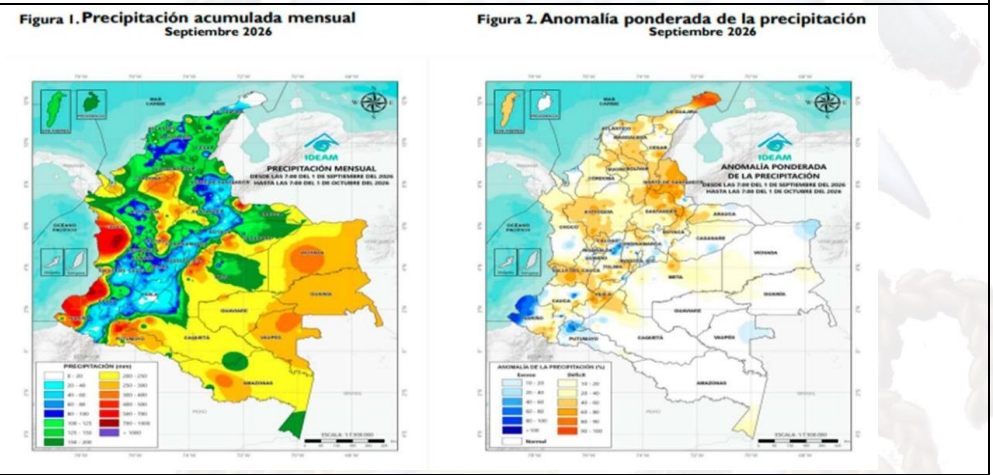


Imagen 5. Precipitación acumulada septiembre 2026



Imagen 6. Crecientes del cauce

Una vez alcanzado y verificado satisfactoriamente el hito estructural correspondiente a la finalización del periodo normativo de fraguado y curado de la placa de concreto del tablero del puente, resulta técnicamente procedente continuar con la ejecución secuencial de las actividades complementarias sobre la superestructura y el equipamiento vial. Esta fase contempla el encofrado, vaciado y fraguado de los andenes peatonales, el anclaje e instalación de las barandas metálicas de protección, la colocación de las juntas de dilatación y la demarcación horizontal de la señalización vial. Para la correcta culminación de estas labores de confinamiento, seguridad y movilidad peatonal se ha estimado una ruta crítica de trabajo de veinticinco (25) días calendario.

Paralelamente, respecto al componente de iluminación y seguridad vial, se reitera la contingencia informada por el proveedor referente al retraso en el proceso de importación y validación del dictamen de certificación de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado

Público (RETILAP), trámite obligatorio para las veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas del proyecto. Ante esta situación, el fabricante formalizó una solicitud de prórroga de treinta (30) días calendario para la nacionalización y entrega física de los elementos en obra, plazo al cual se le adiciona un tiempo operativo estimado de quince (15) días calendario destinados al hito de montaje, hincado de postes, interconexión, pruebas de carga de baterías, verificación de curvas fotométricas y puesta en servicio definitivo del sistema de alumbrado.

En virtud de la integración de la ruta crítica de estas actividades y los tiempos requeridos para la entrega e instalación del componente fotovoltaico, solicitamos formalmente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023, cuyo objeto es la "Construcción Puente Vehicular sobre el Caño Chichimene en la Vereda Quebraditas del Municipio de Acacías", por un término de cuarenta y seis (46) días calendario. Esta prórroga permitirá garantizar la calidad técnica, la seguridad de la estructura y la entrega funcional e integral de la obra a satisfacción del Municipio de Acacías."

Es así como esta Interventoría presenta la solicitud de Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente vence el 20 de octubre de 2026 y que el contratista de obra ha solicitado una ampliación de cuarenta y seis (46) días calendario para culminar las actividades pendientes del proyecto. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control durante dicho período.

Asimismo, esta Interventoría manifiesta su disposición de asumir con recursos propios los costos del personal durante el plazo adicional, sin generar costos adicionales para la Entidad. Los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social se realizarán conforme a la normatividad vigente, contemplando un ingreso base de cotización (IBC) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, cuando legalmente corresponda.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 6 por CUARENTA Y CUARENTA (46) DÍAS CALENDARIO, remitiendo la documentación soporte:

- *Oficio de solicitud de prorroga No.6 de interventoría.*
- *Informe de prórroga No 6 de interventoría*

Agradezco de antemano su colaboración y atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información con el fin de garantizar el avance y cumplimiento del objeto del proyecto.
Cordialmente,"

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría y del proyecto una vez revisado el estado actual de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, así como la solicitud presentada por la Interventoría, se considera necesario y conveniente para la Entidad **prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS**, teniendo en cuenta que persisten actividades del contrato de obra que requieren seguimiento, control, vigilancia y verificación por parte de la Interventoría.

La necesidad de prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con el estado actual de ejecución del contrato de obra, toda vez que, a la fecha prevista para la terminación del plazo vigente de la Interventoría, aún deben adelantarse y/o verificarse actividades necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto.

Dentro de las actividades pendientes por ejecutar y supervisar, se identifican en primer lugar las labores complementarias y de reparación estructural sobre la superestructura, correspondientes a la demolición y nuevo vaciado de las placas de concreto que presentaron novedades en su estructura. Dichas actividades exigen el acompañamiento, seguimiento y verificación técnica continua por parte de la Interventoría, con el fin de certificar el estricto cumplimiento de las especificaciones de diseño, los tiempos de curado y la toma de muestras de resistencia para el control de calidad.

En segundo lugar, se encuentran pendientes los controles de calidad, pruebas de laboratorio e inspección técnica de las veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas que están en proceso de importación y entrega. La intervención de la Interventoría resulta fundamental en esta etapa para verificar el cumplimiento normativo de los certificados RETILAP y RETIE, así como para supervisar las labores de montaje, conexionado y pruebas de puesta en marcha que garanticen la funcionalidad del sistema de alumbrado público.

En tercer lugar, se halla pendiente la culminación de las obras de protección sobre las márgenes del Caño Chichimene, cuya ejecución ha estado condicionada a que las variables hidrológicas, el comportamiento del cauce y las condiciones de seguridad industrial permitan el desarrollo seguro de los trabajos. En consecuencia, se requiere mantener la presencia en campo de la Interventoría para evaluar las ventanas de trabajo, controlar los rendimientos y validar la estabilidad de las estructuras de contención.

En consecuencia, las circunstancias anteriormente descritas evidencian que la labor de la Interventoría **no puede finalizar con el vencimiento del plazo actualmente establecido**, puesto que aún existen actividades del contrato de obra que requieren necesariamente su acompañamiento y verificación especializada.

La permanencia de la Interventoría durante el período adicional resulta necesaria para garantizar, entre otros aspectos, la verificación de la calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de las cantidades de obra, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de las actividades de terminación y el acompañamiento a las actuaciones de recibo y cierre del contrato de obra.

Debe tenerse en cuenta, además, que algunas de las actividades pendientes presentan una dependencia técnica entre sí, particularmente aquellas relacionadas con los resultados de los ensayos de resistencia del concreto y las actividades sucesoras que puedan ejecutarse una vez se determine el cumplimiento de la resistencia requerida. Por esta razón, resulta necesario contar con la Interventoría durante el período en que se produzcan dichas verificaciones y se desarrollen las actividades que de ellas dependan.

Desde el punto de vista de la supervisión, la ampliación del plazo del contrato de interventoría constituye, por tanto, una medida necesaria para asegurar la continuidad del control y vigilancia especializada sobre la ejecución del contrato de obra, evitar que se produzca un período en el cual las actividades pendientes carezcan del seguimiento técnico correspondiente y garantizar que la Entidad cuente con el acompañamiento requerido hasta la culminación y verificación de las obligaciones objeto de seguimiento.

Analizado el estado actual del contrato de obra y las actividades que permanecen pendientes, esta Supervisión considera que el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS solicitado por la Interventoría corresponde al período adicional requerido para efectuar el seguimiento de las actividades pendientes, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y acompañar las actuaciones relacionadas con la terminación, recibo y entrega de la obra

El término solicitado guarda relación con las actividades que justifican la continuidad de la Interventoría y se considera razonable frente a la necesidad identificada, sin perjuicio de que las actividades puedan culminar antes del vencimiento del período prorrogado.

La prórroga propuesta tiene como finalidad exclusiva extender el plazo de ejecución de la Interventoría durante el período estrictamente necesario para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia, sin modificar el objeto contractual.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta Supervisión considera debidamente justificada la necesidad de prorrogar el Contrato de Interventoría por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, toda vez que persisten actividades del contrato de obra que requieren seguimiento, control y verificación especializada y que, por su naturaleza y relación con la etapa final de ejecución, hacen necesaria la continuidad de la Interventoría.

La prórroga permitirá garantizar el acompañamiento técnico y contractual necesario para verificar los ensayos de resistencia de la placa, realizar el seguimiento de las actividades complementarias y sucesoras, verificar las obras de protección en inmediaciones del caño Chichimene, controlar la corrección las placas a fundir nuevamente, efectuar el seguimiento de las conexiones, acabados y adecuaciones finales y acompañar las actividades de limpieza, recibo y entrega de la obra.

En consecuencia, esta Supervisión recomienda adelantar el trámite correspondiente para la Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, previa verificación por parte de las dependencias competentes del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos necesarios para su formalización.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración con este trámite.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Proyectó: Iván Mauricio Rojas Novoa / Secretario de Infraestructura
Revisó: Gina Melissa Galezo / Profesional de apoyo jurídico Secretaría de Infraestructura

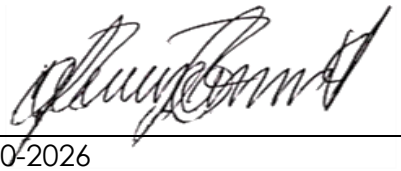
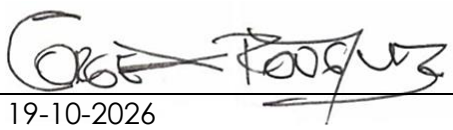
INFORME DE PRORROGA No 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 978 DE 2023



FECHA DEL INFORME

19 DE OCTUBRE DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Objeto de Interventoría:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
Título de Documento:	Informe Prorroga No 6 (19 de octubre del 2026)	
Documento No:	INFOPRORROG -06	
APROBACIÓN		
	Nombre:	**ING. JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
Responsable por la elaboración:	Firma:	
	Fecha:	19-10-2026
	Nombre:	**ING. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**
Vo Bo representante legal:	Firma:	
		19-10-2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO 6
2.1 Generalidades del contrato 6
2.2 Localización del Proyecto y Descripción 8
2.3 Análisis inicial de costos del contrato de interventoría para el contrato 9
2.4 Análisis de costos actualizado según modificatoria No 1 (Prorroga 1 y adicional 1) .... ¡Error! Marcador no definido.
2.5 Análisis de costos para Prorroga No.2 ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.6 Análisis de costos para Prorroga No.3 ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.7 Análisis de costos para Prorroga No.4 ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.8 Organigrama inicial del contrato de interventoría ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.9 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria No 1 (Prorroga No 1 y adicional No 1) ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.10 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.2 ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.11 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.3 ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.2 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.4 ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.3 Avance en Tiempo contrato de obra. 10
2.4 Avance de Ejecución contrato de obra 11
2.5 Resumen de interventoría 14
2.6 Justificación del trabajo de interventoria 14
2.7 Aspectos Técnicos 14

3 ASPECTOS FINANCIEROS 16
3.1 Control Presupuestal 16
3.1 Control Presupuestal del contrato según Adicional No.1 16
3.2 Avance Financiero 17
3.3 Anticipo 18

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS 21
4.2 Cronología contractual 21
4.3 Control de Pólizas 22
4.4 Actas generadas 25
4.5 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales 25
4.6 Instalaciones administrativas 27

4.7 Equipos de topografía 28
4.8 Ensayos de laboratorio 28
4.9 Transporte 28

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 29
5.1 Actividades Básicas 29
5.2 Funciones principales realizadas 30
5.3 Seguimiento y control Técnico de la Obra 31
5.4 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación 31
5.5 Seguimiento y control predial en la ejecución 31
5.6 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social 32
5.7 Seguimiento y control al Estado del Tiempo 32
5.8 Seguimiento y control al plan de calidad 32
5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial 32
5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito 33
5.11 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones del contratista 33
5.12 Seguimiento y control plan de manejo ambiental 33
5.13 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas. 33
5.14 Seguimiento y control programa de gerencia 34

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES 34

7 JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA 49

8 JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA 53

9 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA A INTERVENTORIA 55

10 CONCLUSIONES 56

11 ANEXOS 59
11.1 Certificados de antecedentes del contratista. 60

1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de acacias mediante proceso contractual No CM-OCA-013-2023 y resolución de adjudicación No 203 del 22 de diciembre de 2023 suscribió el contrato de interventoría 978 de 2023 cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"** cuyo contratista obra como persona natural y es **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA** identificado con cedula de ciudadanía No 9.658.796.

El objetivo del presente informe es certificar la ejecución de las labores de seguimiento financiero, administrativo, jurídico y técnico con el fin de lograr la correcta ejecución del contrato de obra No 929 de 2023 cuyo objeto contractual es "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual señala: " …*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*…" Igualmente se hizo necesario contratar esta interventoría si se tiene en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 de artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece: "…*En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría*…".

Así mismo, teniendo en cuenta que el Contratista adelanta el trámite de Prórroga No.6, sustentado en el informe de obra de solicitud de prorroga No.6, y que solicita un plazo adicional de cuarenta y seis (46) días, esta Interventoría solicita igualmente la ampliación del plazo por el mismo término, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control del contratista para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en los contratos o convenios suscritos durante el periodo adicional solicitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

2.1 Generalidades del contrato

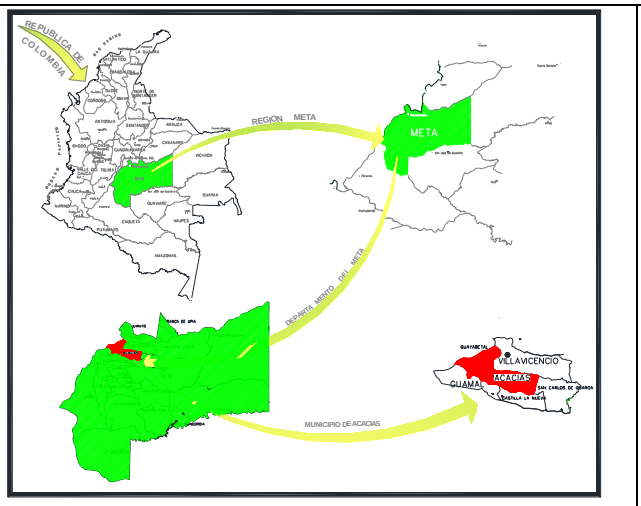
En el siguiente cuadro se muestran los aspectos más importantes del contrato de interventoría:

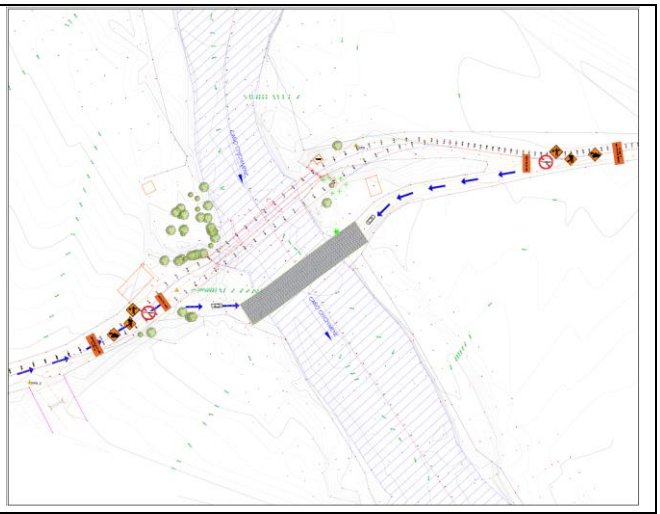
PROCESO CONTRACTUAL:	CM-OCA-013-2023			
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA DE ACACIAS			
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	203 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONTRATO DE:	INTERVENTORIA			
No. DEL CONTRATO:	978 DE 2023			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787,00) M/CTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA NIT No 9.658.796-1			
CORREO ELECTRÓNICO	interpuentechichimene@gmail.com			
CÉDULA DE CIUDADANÍA	9.658.796 DE YOPAL			
No. Y FECHA RP INICIAL:	5156 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2023			
SUPERVISOR:	IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA			
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA			
CORREO ELECTRÓNICO	infraestructura@acacias.gov.co			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CRISTIAN FUENTES AMADO			
CORREO ELECTRÓNICO	cristhian.f9393@gmail.com			
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES			
FECHA DE INICIO:	27 DE MAYO DE 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE ABRIL DE 2025			
SUSPENSIÓN No 1	**FECHA ACTA**	24 ABRIL 2025	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	45 DÍAS
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	**FECHA ACTA**	6 DE JUNIO DEL 2025	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	30 DÍAS
FECHA DE REINICIO	17 DE JUNIO DEL 2025			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JUNIO DEL 2025			
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA 1	19 DE JUNIO DE 2025			
VALOR ADICIÓN No 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($291.652.095,00)			
PLAZO PRORROGA No 1	SIETE (7) MESES			
VALOR ACTUALIZADO CON ADICIÓN	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($918.733.882,00)			
PLAZO ACTUALIZADO CON ADICIÓN	DIECIOCHO (18) MESES			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No.1	20 DE ENERO DEL 2026			

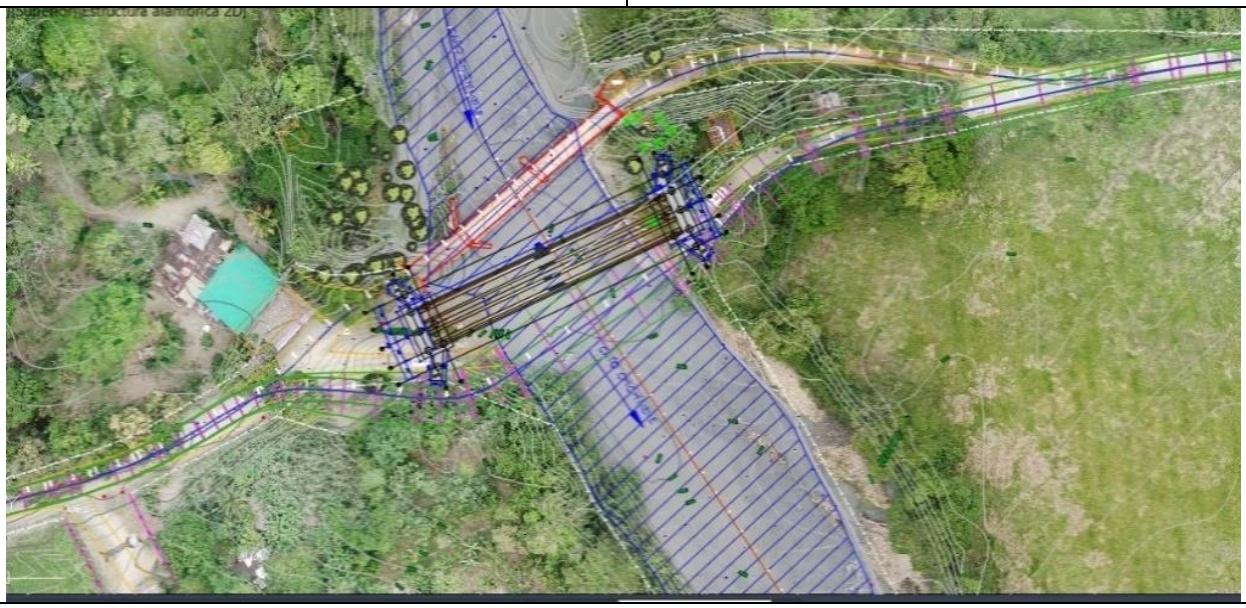
PLAZO PRORROGA No 2	TRES (3) MESES
PLAZO SEGÚN PRORROGA No 2	VEINTIÚN (21) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2	20 DE ABRIL DEL 2026
PLAZO PRORROGA No 3	DOS (2) MESES
PLAZO ACTUALIZADO CON PRORROGA No 3	VEINTITRES (23) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 3	20 DE JUNIO DEL 2026
PLAZO PRORROGA No 4	TRES (3) MESES
PLAZO ACTUALIZADO CON PRORROGA No 4	VEINTISEIS (26) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 4	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
PLAZO PRORROGA No 5	UN (1) MES
PLAZO ACTUALIZADO CON PRORROGA No 4	VEINTISIETE (27) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 5	20 DE OCTUBRE DEL 2026
PLAZO PRESENTE PRORROGA No 6	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS
PLAZO ACTUALIZADO CON PRESENTE PRORROGA No 6	VEINTISIETE (28) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 5	05 DE DICIEMBRE DEL 2026

ANÁLISIS FINANCIERO	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 1	$85.094.998,51
% ACTA PAGADO PARCIAL No 1	9,26%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 1	$ 25.528.499,55
VALOR NETO PARCIAL No 1	$ 59.566.498,96
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 2	$ 229.775.343,75
% ACTA PAGADO PARCIAL No 2	25,01%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 2	$ 68.932.603,12
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 2	$ 160.842.740,62
VALOR ACTA PARCIAL 3	$ 158.389.721,16
% ACTA PARCIAL No 3	17,24%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 3	$ 47.516.916,35
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 3	$ 110.872.804,81
VALOR ACTA PARCIAL 4	$ 212.227.526,61
% ACTA PARCIAL No 4	23,10%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 4	$ 46.146.517,08
VALOR ACTA PARCIAL 5	$ 35.215.069,68
% ACTA PARCIAL No 5	3,83%
VALOR ACTA PARCIAL 6	$ 105.930.016,53
% ACTA PARCIAL No 6	11,53%

2.2 Localización del Proyecto y Descripción







La zona para intervenir se encuentra ubicada en el Municipio de Acacias, específicamente está ubicada en la vía Terciaria que conduce a la vereda quebraditas a 34.4 Km del casco urbano del Municipio de Acacias Meta, de cuales 13.56 se encuentran en afirmado, las coordenadas de ubicación son las 03°57´39,99" N y 73°30´17.67" O

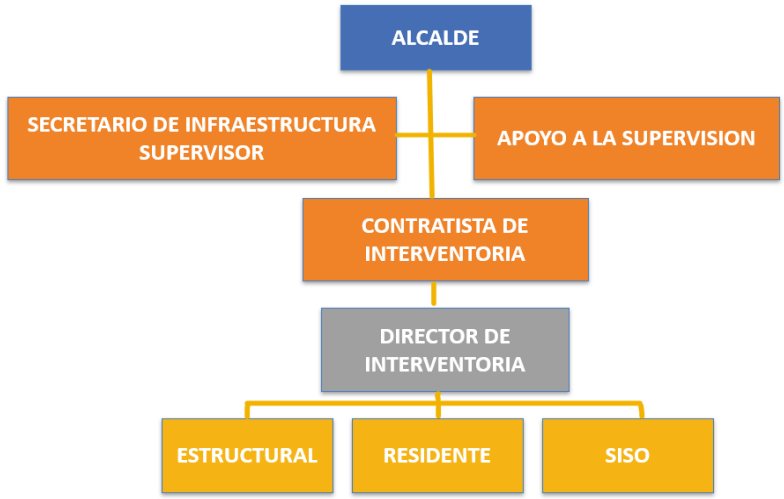
2.3 Análisis inicial de costos del contrato de interventoría para el contrato

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 7.690.568,00	11	50%	$ 42.298.124,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 5.905.213,00	11	100%	$ 64.957.343,00
1	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 3.334.768,00	11	50%	$ 18.341.224,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.266.230,00	11	20%	$ 11.585.706,00
1	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.266.230,00	11	20%	$ 11.585.706,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPÓGRAFO	$ 2.302.915,00	11	40%	$ 10.132.826,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CADENERO 1	$ 1.428.965,00	11	40%	$ 6.287.446,00
1	OPERARIO	$ 1.449.395,00	11	100%	$ 15.943.345,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 181.131.720,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,1**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 380.376.612,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	CAMIONETA TIPO PICK UP	MES	$ 5.849.422,00	100%	11	$ 64.343.642,00
1	TOPOGRAFÍA	MES	$ 3.458.149,00	40%	11	$ 15.215.856,00
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS	MES	$ 9.139.887,00	22,9%	11	$ 23.023.375,00
1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 1.500.000,00	100%	11	$ 16.500.000,00
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 2.500.000,00	100%	11	$ 27.500.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 146.582.873,00**
					SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 526.959.485,00**
					IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 100.122.302,15**
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 627.081.787,00**

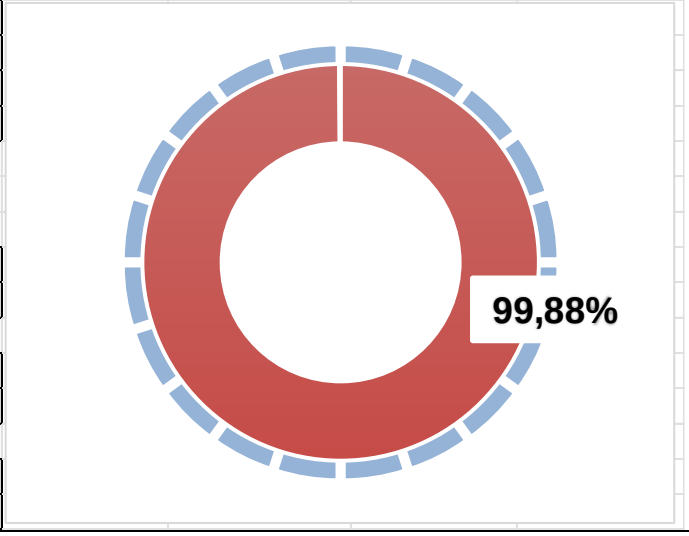
2.4 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.6



2.5 Avance en Tiempo contrato de obra.

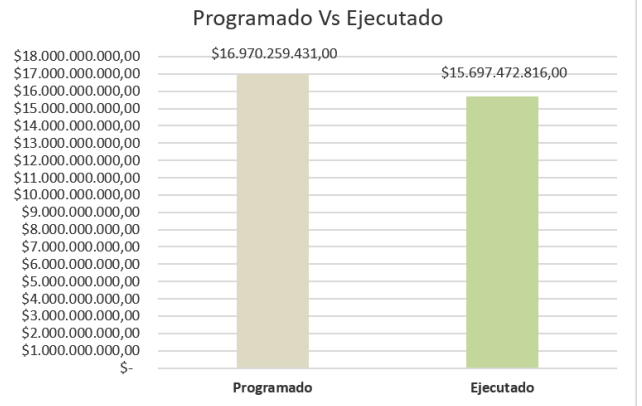
PLAZO ACTUALIZADO	ACTA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN AL CORTE	PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO	% EJECUT
VEINTRÉS (23) MESES	27/05/2023	OCHOCIENTOS VEINTIUN (821) DÍAS	9,88%	95,89%

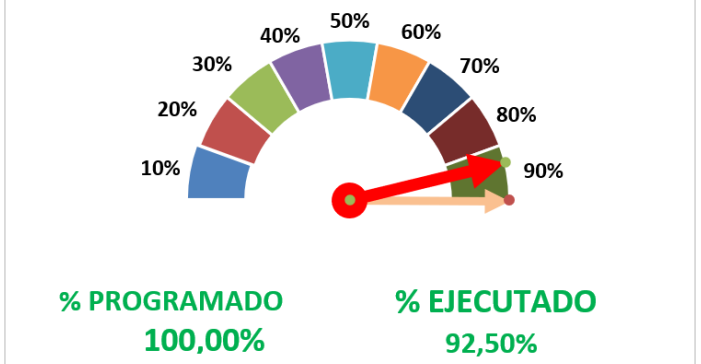
FECHA DE INICIO	27/05/2024
FECHA DE SUSPENSION	24/04/2025
FECHA DE REINICIO	17/06/2025
FECHA DE TERMINACION	20/10/2026
HOY	19/10/2026
DIAS TRANCURRIDOS	821,00
MESES TRANCURRIDOS	27,37
PLAZO DIAS	822,00
PLAZO MESES	27,40
AVANCE EN TIEMPO DIAS	99,88%
AVANCE EN TIEMPO MESES	99,88%



2.6 Avance de Ejecución contrato de obra

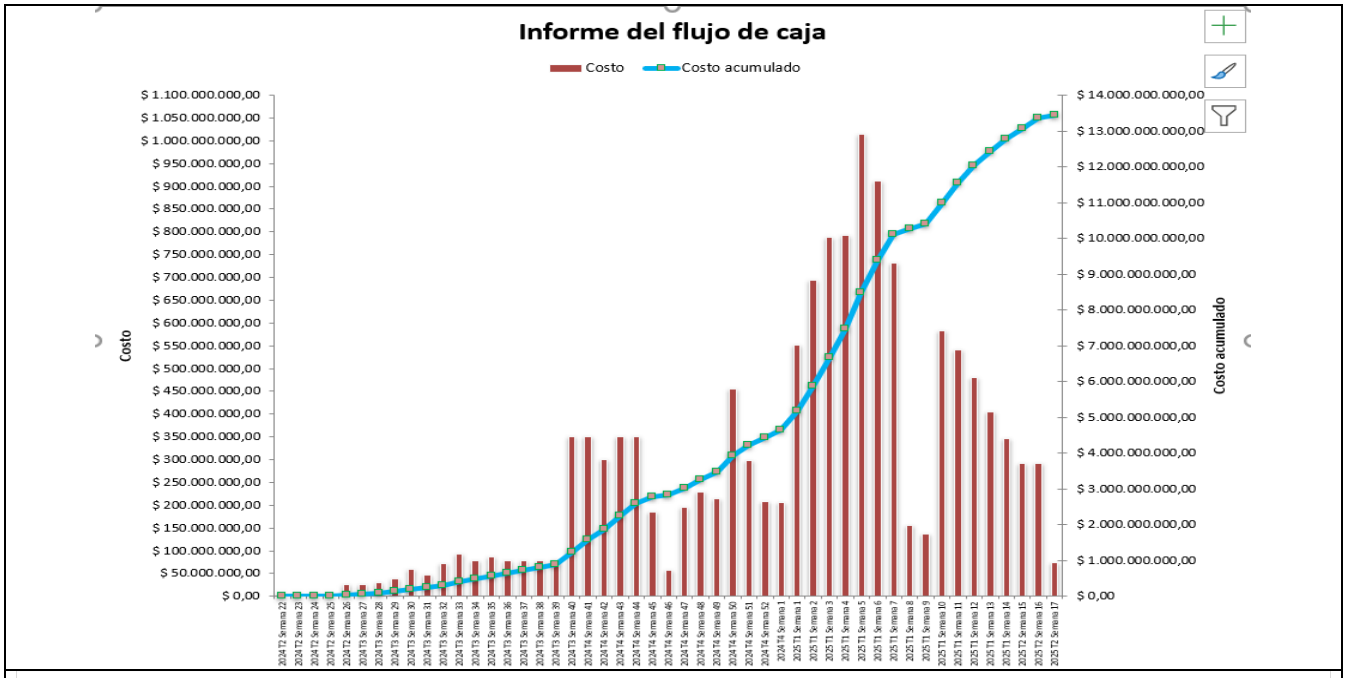
RESUMEN DE AVANCE	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$13.430.269.893,00
Valor del contrato según modificatoria No.1	$16.970.259.458,00
Valor programado acumulado del contrato semana No.119	$ 16.970.259.431,00
Porcentaje programado acumulado obra semana No.119	100,00%
Valor ejecutado acumulado de obra semana No.119	$15.697.472.816,90
Porcentaje ejecutado acumulado de obra semana No.119	92,50%
Atraso (-) o avance (+) recursos	-$ 1.272.786.614,10
Atraso (-) o avance (+) porcentual	-7,500%

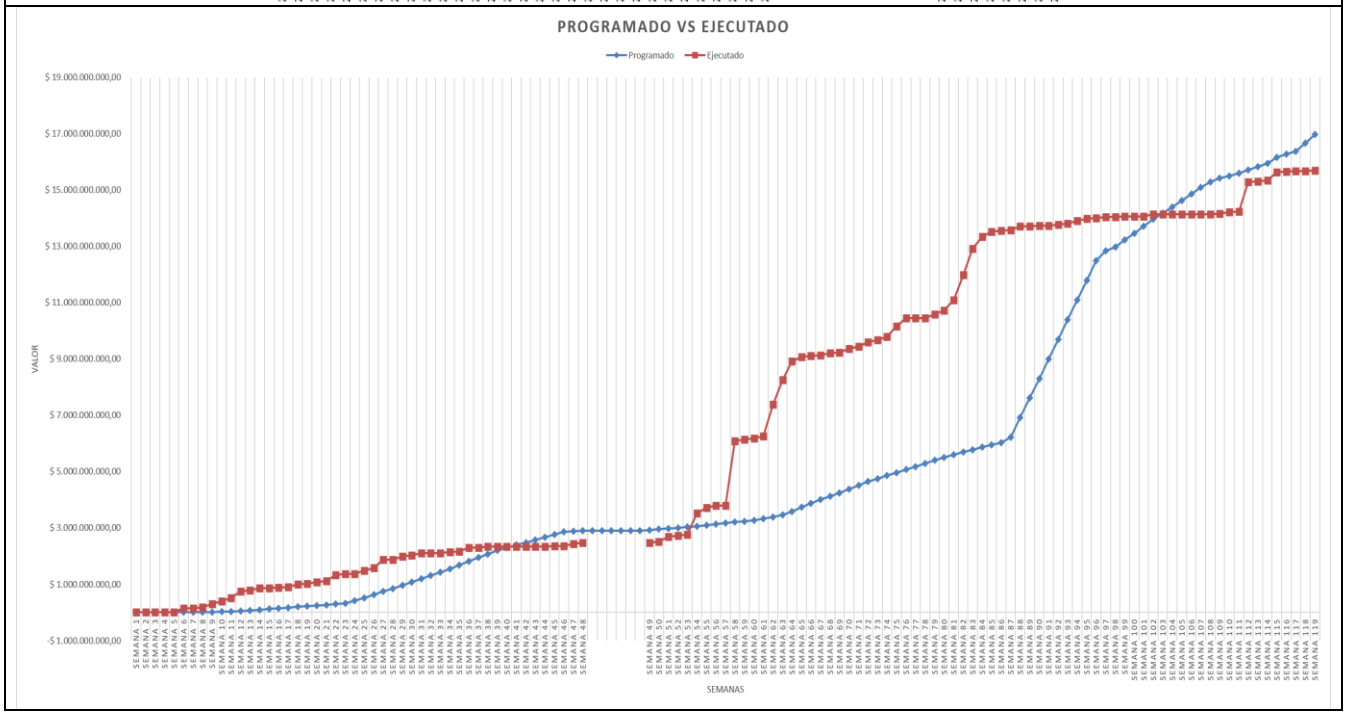




El análisis anterior se realiza con base en la reprogramación presentada y aprobada por interventoría según la Prorroga No.5 y los datos correspondientes a la semana No 119, la cual es más cercana a la fecha de corte del informe, así mismo se toma su avance de cantidades ejecutadas según la misma semana.

CAPITULO	VALOR CAPITULO INICIAL	%	VALOR MODIFICATORIA 1	%	VALOR PROG POR CAPITULO	% PROG	VALOR EJECUTADO POR CAPITULO	% EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR CAPITULO	ATRASO	ADELANTO	%
1. CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR	$ 10.462.709.343,00		$ 12.203.703.714,00		$ 12.203.703.714,00	100,00%	$ 11.903.349.732,00	97,54%	$ 300.353.982,00	-$ 300.353.982,00	$ -	-2,46%
1.1 PRELIMINARES	$ 272.192.313,00	2,03%	$ 329.967.366,00	1,94%	$ 329.967.366,00	100,00%	$ 329.967.366,00	100,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%
1.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 61.121.996,00	0,46%	$ 56.786.182,00	0,33%	$ 56.786.182,00	100,00%	$ 56.786.182,00	100,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%
1.3 INFRAESTRUCTURA	$ 1.310.733.807,00	9,76%	$ 1.388.608.492,00	8,18%	$ 1.388.608.492,00	100,00%	$ 1.368.161.375,00	98,53%	$ 20.447.117,00	-$ 20.447.117,00	$ -	-1,47%
1.4 SUPERESTRUCTURA	$ 364.786.302,00	2,72%	$ 343.671.945,00	2,03%	$ 343.671.945,00	100,00%	$ 244.151.993,00	71,04%	$ 99.519.952,00	-$ 99.519.952,00	$ -	-28,96%
1.5 ACERO DE REFUERZO	$ 8.249.530.635,00	61,42%	$ 9.881.173.871,00	58,23%	$ 9.881.173.871,00	100,00%	$ 9.871.920.841,00	99,91%	$ 9.253.030,00	-$ 9.253.030,00	$ -	-0,09%
1.6 OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 204.344.290,00	1,52%	$ 203.495.858,00	1,20%	$ 203.495.858,00	100,00%	$ 32.361.975,00	15,90%	$ 171.133.883,00	-$ 171.133.883,00	$ -	-84,10%
2. VIAS DE ACCESO PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADITAS	$ 2.857.560.550,00		$ 4.656.555.717,00		$ 4.656.555.717,00	100,00%	$ 3.685.200.859,00	79,14%	$ 971.354.858,00	-$ 971.354.858,00	$ -	-20,86%
2.1 PRELIMINARES	$ 3.136.848,00	0,02%	$ 3.828.018,00	0,02%	$ 3.828.018,00	100,00%	$ 3.828.018,00	100,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%
2.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 880.519.181,00	6,56%	$ 955.989.601,00	5,63%	$ 955.989.601,00	100,00%	$ 955.989.601,00	100,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%
2.3 PLUVIAL	$ 295.715.682,00	2,20%	$ 331.806.527,00	1,96%	$ 331.806.527,00	100,00%	$ 288.627.833,00	86,99%	$ 43.178.694,00	-$ 43.178.694,00	$ -	-13,01%
2.4 OBRAS DE PROTECCIÓN	$ 374.028.372,00	2,78%	$ 1.109.266.525,00	6,54%	$ 1.109.266.525,00	100,00%	$ 651.258.485,00	58,71%	$ 458.008.040,00	-$ 458.008.040,00	$ -	-41,29%
2.5 OBRAS DE DEMOLICIÓN	$ 169.737.564,00	1,26%	$ 198.908.832,00	1,17%	$ 198.908.832,00	100,00%	$ 198.908.832,00	100,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%
2.6 ILUMINICACIÓN	$ 320.579.141,00	2,39%	$ 248.088.078,00	1,46%	$ 248.088.078,00	100,00%	$ 40.847.504,00	16,46%	$ 207.240.574,00	-$ 207.240.574,00	$ -	-83,54%
2.7 PAVIMENTO ASFÁLTICO	$ 348.485.660,00	2,59%	$ -	0,00%	$ -		$ -		$ -	$ -	$ -	0,00%
2.8 ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO	$ 465.358.102,00	3,46%	$ 1.808.668.136,00	10,66%	$ 1.808.668.136,00	100,00%	$ 1.545.740.586,00	85,46%	$ 262.927.550,00	-$ 262.927.550,00	$ -	-14,54%
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 75.000.000,00	0,56%	$ 75.000.000,00	0,44%	$ 75.000.000,00	100,00%	$ 74.265.153,00	99,02%	$ 734.847,00	-$ 734.847,00	$ -	-0,98%
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 35.000.000,00	0,26%	$ 35.000.000,00	0,21%	$ 35.000.000,00	100,00%	$ 34.657.072,00	99,02%	$ 342.928,00	-$ 342.928,00	$ -	-0,98%
	$ 13.430.269.893,00	100,00%	$ 16.970.259.431,00	100,00%	$ 16.970.259.431,00	100,00%	$ 15.697.472.816,00	92,500%	$ 1.272.786.615,00	$ (1.272.786.615,00)	$ -	-7,500%


Informe del flujo de caja
Costo
Costo acumulado
$ 1.100.000.000,00
$ 1.050.000.000,00
$ 1.000.000.000,00
$ 950.000.000,00
$ 900.000.000,00
$ 850.000.000,00
$ 800.000.000,00
$ 750.000.000,00
$ 700.000.000,00
$ 650.000.000,00
$ 600.000.000,00
$ 550.000.000,00
$ 500.000.000,00
$ 450.000.000,00
$ 400.000.000,00
$ 350.000.000,00
$ 300.000.000,00
$ 250.000.000,00
$ 200.000.000,00
$ 150.000.000,00
$ 100.000.000,00
$ 50.000.000,00
$ 0,00
$ 14.000.000.000,00
$ 13.000.000.000,00
$ 12.000.000.000,00
$ 11.000.000.000,00
$ 10.000.000.000,00
$ 9.000.000.000,00
$ 8.000.000.000,00
$ 7.000.000.000,00
$ 6.000.000.000,00
$ 5.000.000.000,00
$ 4.000.000.000,00
$ 3.000.000.000,00
$ 2.000.000.000,00
$ 1.000.000.000,00
$ 0,00


PROGRAMADO VS EJECUTADO
Programado
Ejecutado
$ 19.000.000.000,00
$ 17.000.000.000,00
$ 15.000.000.000,00
$ 13.000.000.000,00
$ 11.000.000.000,00
$ 9.000.000.000,00
$ 7.000.000.000,00
$ 5.000.000.000,00
$ 3.000.000.000,00
$ 1.000.000.000,00
-$ 1.000.000.000,00
VALOR
SEMANAS

INFORME DE PRORROGA No 6 DE INTERVENTORIA

No. de Mes	SEMANA	DEL	AL	Programado Semanal	Programado Semanal Acumulado	% Semanal	% Sem acumul	Programado mensual	Ejecutado Semanal	Ejecutado Acumulado	% Semanal	% Sem acumul	Ejecutado mensual	$ Atraso o Adelanto	% Atraso o Adelanto
MES 1	SEMANA 1	27/05/2024	2/06/2024	$ 1.418.047,68	$ 1.418.047,68	0,01%	0,01%	MES 1	$ -	$ -	0,000%	0,000%	0,00%	-$ 1.418.047,68	-0,01%
MES 2	SEMANA 2	3/06/2024	9/06/2024	$ 1.215.469,61	$ 2.633.517,29	0,01%	0,02%	MES 2	$ -	$ -	0,000%	0,000%	0,05%	-$ 2.633.517,29	-0,02%
	SEMANA 3	10/06/2024	16/06/2024	$ 2.163.733,00	$ 4.797.250,29	0,01%	0,03%		$ -	$ -	0,000%	0,000%		-$ 4.797.250,29	-0,03%
	SEMANA 4	17/06/2024	23/06/2024	$ 2.462.007,05	$ 7.259.257,34	0,01%	0,04%		$ 6.321.618,00	$ 6.321.618,00	0,037%	0,037%		-$ 937.639,34	-0,01%
	SEMANA 5	24/06/2024	30/06/2024	$ 2.462.007,05	$ 9.721.264,39	0,01%	0,06%		$ 2.500.704,00	$ 8.822.322,00	0,015%	0,052%		-$ 898.942,39	-0,01%
MES 3	SEMANA 6	1/07/2024	7/07/2024	$ 2.110.291,76	$ 11.831.556,15	0,01%	0,07%	MES 3	$ 145.312.000,00	$ 154.134.322,00	0,856%	0,908%	1,76%	$ 142.302.765,85	0,84%
	SEMANA 7	8/07/2024	14/07/2024	$ 2.462.007,05	$ 14.293.563,20	0,01%	0,08%		$ 427.500,00	$ 154.561.822,00	0,003%	0,911%		$ 140.268.258,80	0,83%
	SEMANA 8	15/07/2024	21/07/2024	$ 2.110.291,76	$ 16.403.854,96	0,01%	0,10%		$ 36.125.280,00	$ 190.687.102,00	0,213%	1,124%		$ 174.283.247,04	1,03%
	SEMANA 9	22/07/2024	28/07/2024	$ 2.711.107,65	$ 19.114.962,61	0,02%	0,11%		$ 108.375.840,00	$ 299.062.942,00	0,639%	1,762%		$ 279.947.979,39	1,65%
MES 4	SEMANA 10	29/07/2024	4/08/2024	$ 2.897.933,10	$ 22.012.895,71	0,02%	0,13%	MES 4	$ 98.408.900,00	$ 397.471.842,00	0,580%	2,342%	5,09%	$ 375.458.946,29	2,21%
	SEMANA 11	5/08/2024	11/08/2024	$ 2.483.942,65	$ 24.496.838,36	0,01%	0,14%		$ 110.450.660,00	$ 507.922.502,00	0,651%	2,993%		$ 483.425.663,64	2,85%
	SEMANA 12	12/08/2024	18/08/2024	$ 22.576.730,77	$ 47.073.569,13	0,13%	0,28%		$ 240.835.200,00	$ 748.757.702,00	1,419%	4,412%		$ 701.684.132,87	4,13%
	SEMANA 13	19/08/2024	25/08/2024	$ 21.614.297,02	$ 68.687.866,15	0,13%	0,41%		$ 45.156.600,00	$ 793.914.302,00	0,266%	4,678%		$ 725.226.435,85	4,27%
	SEMANA 14	26/08/2024	1/09/2024	$ 25.216.679,85	$ 93.904.546,00	0,15%	0,55%		$ 69.837.279,00	$ 863.751.581,00	0,412%	5,090%		$ 769.847.035,00	4,54%
MES 5	SEMANA 15	2/09/2024	8/09/2024	$ 25.216.679,85	$ 119.121.225,85	0,15%	0,70%	MES 5	$ -	$ 863.751.581,00	0,000%	5,090%	5,84%	$ 744.630.355,15	4,39%
	SEMANA 16	9/09/2024	15/09/2024	$ 25.216.679,85	$ 144.337.905,70	0,15%	0,85%		$ 11.000.000,00	$ 874.751.581,00	0,065%	5,155%		$ 730.413.675,30	4,30%
	SEMANA 17	16/09/2024	22/09/2024	$ 25.216.679,85	$ 169.554.585,55	0,15%	1,00%		$ 31.476.220,00	$ 906.227.801,00	0,185%	5,340%		$ 736.673.215,45	4,34%
	SEMANA 18	23/09/2024	29/09/2024	$ 25.216.679,85	$ 194.771.265,40	0,15%	1,15%		$ 84.292.320,00	$ 990.520.121,00	0,497%	5,837%		$ 795.748.855,60	4,69%
MES 6	SEMANA 19	30/09/2024	6/10/2024	$ 25.216.679,85	$ 219.987.945,25	0,15%	1,30%	MES 6	$ 30.104.400,00	$ 1.020.624.521,00	0,177%	6,014%		$ 800.636.575,75	4,72%
	SEMANA 20	7/10/2024	13/10/2024	$ 25.216.679,85	$ 245.204.625,10	0,15%	1,45%		$ 60.208.800,00	$ 1.080.833.321,00	0,355%	6,369%		$ 835.628.695,90	4,92%
	SEMANA 21	14/10/2024	20/10/2024	$ 21.614.297,02	$ 266.818.922,12	0,13%	1,57%		$ 30.104.400,00	$ 1.110.937.721,00	0,177%	6,546%		$ 844.118.798,88	4,974%
	SEMANA 22	21/10/2024	27/10/2024	$ 25.216.679,85	$ 292.035.601,97	0,15%	1,72%		$ 222.322.384,00	$ 1.333.260.105,00	1,310%	7,856%		$ 1.041.224.503,03	6,135%
	SEMANA 23	28/10/2024	3/11/2024	$ 37.730.044,70	$ 329.765.646,67	0,22%	1,94%		$ 37.549.356,00	$ 1.370.809.461,00	0,221%	8,078%		$ 1.041.043.814,33	6,134%
MES 7	SEMANA 24	4/11/2024	10/11/2024	$ 96.694.486,09	$ 426.460.132,76	0,57%	2,51%	MES 7	$ -	$ 1.370.809.461,00	0,000%	8,078%	11,04%	$ 944.349.328,24	5,564%
	SEMANA 25	11/11/2024	17/11/2024	$ 96.694.486,09	$ 523.154.618,85	0,57%	3,08%		$ 105.203.112,00	$ 1.476.012.573,00	0,620%	8,698%		$ 952.857.954,15	5,615%
	SEMANA 26	18/11/2024	24/11/2024	$ 112.810.233,57	$ 635.964.852,42	0,66%	3,75%		$ 105.203.112,00	$ 1.581.215.685,00	0,620%	9,318%		$ 945.250.832,58	5,570%
	SEMANA 27	25/11/2024	1/12/2024	$ 112.810.233,77	$ 748.775.086,19	0,66%	4,41%		$ 292.156.171,00	$ 1.873.371.856,00	1,722%	11,039%		$ 1.124.596.769,81	6,627%
MES 8	SEMANA 28	2/12/2024	8/12/2024	$ 96.694.486,09	$ 845.469.572,28	0,57%	4,98%	MES 8	$ -	$ 1.873.371.856,00	0,000%	11,039%	12,37%	$ 1.027.902.283,72	6,057%
	SEMANA 29	9/12/2024	15/12/2024	$ 112.810.233,77	$ 958.279.806,05	0,66%	5,65%		$ 112.648.068,00	$ 1.986.019.924,00	0,664%	11,703%		$ 1.027.740.117,95	6,056%
	SEMANA 30	16/12/2024	22/12/2024	$ 122.769.369,77	$ 1.081.049.175,82	0,72%	6,37%		$ 37.549.356,00	$ 2.023.569.280,00	0,221%	11,924%		$ 942.520.104,18	5,554%
	SEMANA 31	23/12/2024	29/12/2024	$ 111.633.190,09	$ 1.192.682.365,91	0,66%	7,03%		$ 75.098.712,00	$ 2.098.667.992,00	0,443%	12,367%		$ 905.985.626,09	5,338%
	SEMANA 32	30/12/2024	5/01/2025	$ 111.633.190,09	$ 1.304.315.556,00	0,66%	7,69%	MES 9	$ -	$ 2.098.667.992,00	0,000%	12,367%	12,81%	$ 794.352.436,00	4,680%
	SEMANA 33	6/01/2025	12/01/2025	$ 112.840.051,81	$ 1.417.155.607,81	0,66%	8,35%		$ -	$ 2.098.667.992,00	0,000%	12,367%		$ 681.512.384,19	4,016%
	SEMANA 34	13/01/2025	19/01/2025	$ 131.928.328,18	$ 1.549.083.935,99	0,78%	9,13%		$ 37.549.356,00	$ 2.136.217.348,00	0,221%	12,588%		$ 587.133.412,01	3,459%
	SEMANA 35	20/01/2025	26/01/2025	$ 132.232.891,68	$ 1.681.316.827,67	0,78%	9,91%		$ 37.549.356,00	$ 2.173.766.704,00	0,221%	12,809%		$ 492.449.876,33	2,901%
MES 10	SEMANA 36	27/01/2025	2/02/2025	$ 132.485.682,88	$ 1.813.802.510,55	0,78%	10,69%	MES 10	$ 123.242.558,00	$ 2.297.009.262,00	0,726%	13,535%	13,75%	$ 483.206.751,45	2,847%
	SEMANA 37	3/02/2025	9/02/2025	$ 130.248.649,61	$ 1.944.051.160,16	0,77%	11,46%		$ -	$ 2.297.009.262,00	0,000%	13,535%		$ 352.958.101,84	2,080%
	SEMANA 38	10/02/2025	16/02/2025	$ 129.524.532,58	$ 2.073.575.692,74	0,76%	12,22%		$ 34.384.929,00	$ 2.331.394.191,00	0,203%	13,738%		$ 257.818.498,26	1,519%
	SEMANA 39	17/02/2025	23/02/2025	$ 120.188.922,98	$ 2.193.764.615,72	0,71%	12,93%		$ 2.044.235,00	$ 2.333.438.426,00	0,012%	13,750%		$ 139.673.810,28	0,823%
MES 11	SEMANA 40	24/02/2025	2/03/2025	$ 104.114.452,14	$ 2.297.879.067,86	0,61%	13,54%	MES 11	$ 4.062.905,00	$ 2.337.501.331,00	0,024%	13,774%	13,80%	$ 39.622.263,14	0,233%
	SEMANA 41	3/03/2025	9/03/2025	$ 90.923.341,98	$ 2.388.802.409,84	0,54%	14,08%		$ 1.503.411,00	$ 2.339.004.742,00	0,009%	13,783%		-$ 49.797.667,84	-0,294%
	SEMANA 42	10/03/2025	16/03/2025	$ 90.466.496,73	$ 2.479.268.906,57	0,53%	14,61%		$ 1.503.411,00	$ 2.340.508.153,00	0,009%	13,792%		-$ 138.760.753,57	-0,818%
	SEMANA 43	17/03/2025	23/03/2025	$ 90.466.496,73	$ 2.569.735.403,30	0,53%	15,14%		$ 1.075.911,00	$ 2.341.584.064,00	0,006%	13,798%		-$ 228.151.339,30	-1,345%
MES 12	SEMANA 44	24/03/2025	30/03/2025	$ 96.488.935,23	$ 2.666.224.338,53	0,57%	15,71%	MES 12	$ 350.123,00	$ 2.341.934.187,00	0,002%	13,800%	14,59%	-$ 324.290.151,53	-1,911%
	SEMANA 45	31/03/2025	6/04/2025	$ 104.518.853,22	$ 2.770.743.191,75	0,62%	16,33%		$ 21.439.877,00	$ 2.363.374.064,00	0,126%	13,927%		-$ 407.369.127,75	-2,401%
	SEMANA 46	7/04/2025	13/04/2025	$ 95.619.289,47	$ 2.866.362.481,22	0,56%	16,89%		$ -	$ 2.363.374.064,00	0,000%	13,927%		-$ 502.988.417,22	-2,964%
	SEMANA 47	14/04/2025	20/04/2025	$ 25.484.258,63	$ 2.891.846.739,85	0,15%	17,04%		$ 75.098.712,00	$ 2.438.472.776,00	0,443%	14,369%		-$ 453.373.963,85	-2,672%
	SEMANA 48	21/04/2025	27/04/2025	$ 14.997.028,14	$ 2.906.843.767,99	0,09%	17,13%		$ 37.549.356,00	$ 2.476.022.132,00	0,221%	14,590%		-$ 430.821.635,99	-2,539%
SUSPENSION 1		28/04/2025	4/05/2025	$ -	$ 2.906.843.767,99	0,00%	17,87%	SUSPENSION 1			0,000%				
		5/05/2025	11/05/2025	$ -	$ 2.906.843.767,99	0,00%	17,87%				0,000%				
		12/05/2025	18/05/2025	$ -	$ 2.906.843.767,99	0,00%	17,87%				0,000%				
		19/05/2025	25/05/2025	$ -	$ 2.906.843.767,99	0,00%	17,87%				0,000%				
		26/05/2025	1/06/2025	$ -	$ 2.906.843.767,99	0,00%	17,87%				0,000%				
		2/06/2025	8/06/2025	$ -	$ 2.906.843.767,99	0,00%	17,87%				0,000%				
MES 13	SEMANA 49	9/06/2025	15/06/2025	$ 19.782.197,78	$ 2.926.625.965,77	0,12%	17,25%	MES 13	$ -	$ 2.476.022.132,00	0,000%	14,590%	15,853%	-$ 450.603.833,77	-2,656%
	SEMANA 50	16/06/2025	22/06/2025	$ 27.695.076,90	$ 2.954.321.042,67	0,16%	17,41%		$ 40.317.723,00	$ 2.516.339.855,00	0,238%	14,828%		-$ 437.981.187,67	-2,581%
	SEMANA 51	23/06/2025	29/06/2025	$ 26.775.267,57	$ 2.981.096.310,24	0,16%	17,57%		$ 173.993.192,00	$ 2.690.333.047,00	1,025%	15,853%		-$ 290.763.263,24	-1,714%
MES 14	SEMANA 52	30/06/2025	6/07/2025	$ 27.176.581,77	$ 3.008.272.892,01	0,16%	17,73%	MES 14	$ 32.695.200,00	$ 2.723.028.247,00	0,193%	16,046%	22,374%	-$ 285.244.645,01	-1,681%
	SEMANA 53	7/07/2025	13/07/2025	$ 27.176.581,77	$ 3.035.449.473,78	0,16%	17,89%		$ 37.374.931,00	$ 2.760.403.178,00	0,220%	16,266%		-$ 275.046.295,78	-1,621%
	SEMANA 54	14/07/2025	20/07/2025	$ 27.176.581,77	$ 3.062.626.055,55	0,16%	18,05%		$ 770.830.668,00	$ 3.531.233.846,00	4,542%	20,808%		$ 468.607.790,45	2,761%
	SEMANA 55	21/07/2025	27/07/2025	$ 33.497.781,48	$ 3.096.123.837,03	0,20%	18,24%		$ 194.454.871,77	$ 3.725.688.717,77	1,146%	21,954%		$ 629.564.880,74	3,709%
	SEMANA 56	28/07/2025	3/08/2025	$ 35.248.364,17	$ 3.131.372.201,20	0,21%	18,45%		$ 71.171.364,90	$ 3.796.860.082,67	0,419%	22,374%		$ 665.487.881,47	3,921%
MES 15	SEMANA 57	4/08/2025	10/08/2025	$ 35.248.364,13	$ 3.166.620.565,33	0,21%	18,66%	MES 15	$ 6.544.451,90	$ 3.803.404.534,57	0,039%	22,412%	36,48%	$ 636.783.969,24	3,752%
	SEMANA 58	11/08/2025	17/08/2025	$ 36.185.472,49	$ 3.202.806.037,82	0,21%	18,87%		$ 2.279.338.499,90	$ 6.082.743.034,48	13,431%	35,844%		$ 2.879.936.996,66	16,970%
	SEMANA 59	18/08/2025	24/08/2025	$ 36.560.315,81	$ 3.239.366.353,63	0,22%	19,09%		$ 56.377.582,90	$ 6.139.120.617,38	0,332%	36,176%		$ 2.899.754.263,75	17,087%
	SEMANA 60	25/08/2025	31/08/2025	$ 38.709.158,44	$ 3.278.075.512,07	0,23%	19,32%		$ 51.885.109,90	$ 6.191.005.727,28	0,306%	36,482%		$ 2.912.930.215,21	17,165%
MES 16	SEMANA 61	1/09/2025	7/09/2025	$ 44.629.673,66	$ 3.322.705.185,73	0,26%	19,58%	MES 16	$ 59.524.392,90	$ 6.250.530.120,19	0,351%	36,832%	52,58%	$ 2.927.824.934,46	17,252%
	SEMANA 62	8/09/2025	14/09/2025	$ 67.503.831,89	$ 3.390.209.017,62	0,40%	19,98%		$ 1.140.451.069,90	$ 7.390.981.190,09	6,720%	43,553%		$ 4.000.772.172,47	23,575%
	SEMANA 63	15/09/2025	21/09/2025	$ 82.199.463,22	$ 3.472.408.480,84	0,48%	20,46%		$ 859.359.833,90	$ 8.250.341.023,99	5,064%	48,616%		$ 4.777.932.543,15	28,154%
	SEMANA 64	22/09/2025	28/09/2025	$ 103.962.662,19	$ 3.576.371.143,03	0,61%	21,07%		$ 672.006.798,90	$ 8.922.347.822,90	3,960%	52,576%		$ 5.345.976.679,87	31,502%
MES 17	SEMANA 65	29/09/2025	5/10/2025	$ 153.747.033,77	$ 3.730.118.176,80	0,91%	21,98%	MES 17	$ 142.879.120,90	$ 9.065.226.943,80	0,842%	53,418%	54,384%	$ 5.335.108.767,00	31,438%
	SEMANA 66	6/10/2025	12/10/2025	$ 138.667.303,33	$ 3.868.785.480,13	0,82%	22,80%		$ 39.502.469,00	$ 9.104.729.412,80	0,233%	53,651%		$ 5.235.943.932,67	30,853%
	SEMANA 67	13/10/2025	19/10/2025	$ 136.154.014,92	$ 4.004.939.495,05	0,80%	23,60%		$ 35.756.273,00	$ 9.140.485.685,80	0,211%	53,862%		$ 5.135.546.190,75	30,262%
	SEMANA 68	20/10/2025	26/10/2025	$ 122.176.519,33	$ 4.127.116.014,38	0,72%	24,32%		$ 78.262.214,00	$ 9.218.747.899,80	0,461%	54,323%		$ 5.091.631.885,42	30,003%
	SEMANA 69	27/10/2025	2/11/2025	$ 122.454.324,54	$ 4.249.570.338,92	0,72%	25,04%		$ 10.326.352,00	$ 9.229.074.251,80	0,061%	54,384%		$ 4.979.503.912,88	29,342%
MES 18	SEMANA 70	3/11/2025	9/11/2025	$ 122.454.324,54	$ 4.372.024.663,46	0,72%	25,76%	MES 18	$ 130.217.877,00	$ 9.359.292.128,80	0,767%	55,151%	57,08%	$ 4.987.267.465,34	29,388%
	SEMANA 71	10/11/2025	16/11/2025	$ 136.210.056,74	$ 4.508.234.720,20	0,80%	26,57%		$ 86.540.674,00	$ 9.445.832.802,80	0,510%	55,661%		$ 4.937.598.082,60	29,095%
	SEMANA 72	17/11/2025	23/11/2025	$ 141.500.957,90	$ 4.649.735.678,10	0,83%	27,40%		$ 154.276.928,00	$ 9.600.109.730,80	0,909%	56,570%		$ 4.950.374.052,70	29,171%
	SEMANA 73	24/11/2025	30/11/2025	$ 105.273.271,43	$ 4.755.008.949,53	0,62%	28,02%		$ 85.680.826,00	$ 9.685.790.556,80	0,505%	57,075%		$ 4.930.781.607,27	29,055%
MES 19	SEMANA 74	1/12/2025	7/12/2025	$ 101.578.296,27	$ 4.856.587.245,80	0,60%	28,62%	MES 19	$ 100.904.916,00	$ 9.786.695.472,80	0,595%	57,670%	61,55%	$ 4.930.108.227,00	29,051%
	SEMANA 75	8/12/2025	14/12/2025	$ 104.977.930,64	$ 4.961.565.176,44	0,62%	29,24%		$ 368.360.379,00	$ 10.155.055.851,80	2,171%	59,840%		$ 5.193.490.675,36	30,603%
	SEMANA 76	15/12/2025	21/12/2025	$ 107.245.445,16	$ 5.068.810.621,60	0,63%	29,87%		$ 290.930.040,00	$ 10.445.985.891,80	1,714%	61,555%		$ 5.377.175.270,20	31,686%
	SEMANA 77	22/12/2025	28/12/2025	$ 108.634.064,24	$ 5.177.444.685,84	0,64%	30,51%		$ -	$ 10.445.985.891,80	0,000%	61,555%		$ 5.268.541.205,96	31,045%
MES 20	SEMANA 78	29/12/2025	4/01/2026	$ 109.981.664,25	$ 5.287.426.350,09	0,65%	31,16%	MES 20	$ -	$ 10.445.985.891,80	0,000%	61,555%	70,63%	$ 5.158.559.541,71	30,397%
	SEMANA 79	5/01/2026	11/01/2026	$ 109.981.664,24	$ 5.397.408.014,33	0,65%	31,81%		$ 143.014.935,00	$ 10.589.000.826,80	0,843%	62,397%		$ 5.191.592.812,47	30,592%
	SEMANA 80	12/01/2026	18/01/2026	$ 109.928.309,72	$ 5.507.336.324,05	0,65%	32,45%		$ 136.962.912,00	$ 10.725.963.738,80	0,807%	63,204%		$ 5.218.627.414,75	30,751%
	SEMANA 81	19/01/2026	25/01/2026	$ 102.176.736,42	$ 5.609.513.060,47	0,60%	33,06%		$ 362.206.266,00	$ 11.088.170.004,80	2,134%	65,339%		$ 5.478.656.944,33	32,284%
	SEMANA 82	26/01/2026	1/02/2026	$ 86.342.922,88	$ 5.695.855.983,35	0,51%	33,56%		$ 897.250.060,00	$ 11.985.420.064,80	5,287%	70,626%		$ 6.289.564.081,45	37,062%
MES 21	SEMANA 83	2/02/2026	8/02/2026	$ 87.458.768,85	$ 5.783.314.752,20	0,52%	34,08%	MES 21	$ 941.571.085,00	$ 12.926.991.149,80	5,548%	76,174%	79,87%	$ 7.143.676.397,60	42,095%
	SEMANA 84	9/02/2026	15/02/2026	$ 86.412.885,64	$ 5.869.727.637,84	0,51%	34,59%		$ 413.942.049,00	$ 13.340.933.198,80	2,439%	78,614%		$ 7.471.205.560,96	44,025%
	SEMANA 85	16/02/2026	22/02/2026	$ 77.402.377,82	$ 5.947.130.015,66	0,46%	35,04%		$ 176.343.514,00	$ 13.517.276.712,80	1,039%	79,653%		$ 7.570.146.697,14	44,608%
	SEMANA 86	23/02/2026	1/03/2026	$ 80.726.482,77	$ 6.027.856.498,43	0,48%	35,52%		$ 37.122.219,00	$ 13.554.398.931,80	0,219%	79,871%		$ 7.526.542.433,37	44,351%
MES 22	SEMANA 87	2/03/2026	8/03/2026	$ 197.674.795,41	$ 6.225.531.293,84	1,16%	36,69%	MES 22	$ 29.436.046,00	$ 13.583.834.977,80	0,173%	80,045%	80,88%	$ 7.358.303.683,96	43,360%
	SEMANA 88	9/03/2026	15/03/2026	$ 695.453.812,52	$ 6.920.985.106,36	4,10%	40,78%		$ 121.811.037,00	$ 13.705.646.014,80	0,718%	80,763%		$ 6.784.660.908,44	39,979%
	SEMANA 89	16/03/2026	22/03/2026	$ 694.815.421,08	$ 7.615.800.527,44	4,09%	44,88%		$ 9.484.366,00	$ 13.715.130.380,80	0,056%	80,819%		$ 6.099.329.853,36	35,941%
	SEMANA 90	23/03/2026	29/03/2026	$ 690.918.657,81	$ 8.306.719.185,25	4,07%	48,95%		$ 10.769.700,00	$ 13.725.900.080,80	0,063%	80,882%		$ 5.419.180.895,55	31,933%
MES 23	SEMANA 91	30/03/2026	5/04/2026	$ 689.742.267,39	$ 8.996.461.452,64	4,06%	53,01%	MES 23	$ 6.976.670,00	$ 13.732.876.750,80	0,041%	80,923%	82,361%	$ 4.736.415.298,16	27,910%
	SEMANA 92	6/04/2026	12/04/2026	$ 695.749.895,13	$ 9.692.211.347,77	4,10%	57,11%		$ 33.479.192,00	$ 13.766.355.942,80	0,197%	81,120%		$ 4.074.144.595,03	24,007%
	SEMANA 93	13/04/2026	19/04/2026	$ 704.545.016,38	$ 10.396.756.364,15	4,15%	61,26%		$ 46.059.415,00	$ 13.812.415.357,80	0,271%	81,392%		$ 3.415.658.993,65	20,127%
	SEMANA 94	20/04/2026	26/04/2026	$ 699.165.568,88	$ 11.095.921.933,03	4,12%	65,38%		$ 95.282.653,00	$ 13.907.698.010,80	0,561%	81,953%		$ 2.811.776.077,77	16,568%
	SEMANA 95	27/04/2026	3/05/2026	$ 699.647.214,96	$ 11.795.569.147,99	4,12%	69,51%		$ 69.199.608,00	$ 13.976.897.618,80	0,408%	82,361%		$ 2.181.328.470,81	12,853%
MES 24	SEMANA 96	4/05/2026	10/05/2026	$ 687.418.028,05	$ 12.482.987.176,04	4,05%	73,56%	MES 24	$ 33.828.940,00	$ 14.010.726.558,80	0,199%	82,560%	82,843%	$ 1.527.739.382,76	9,002%
	SEMANA 97	11/05/2026	17/05/2026	$ 349.031.276,30	$ 12.832.018.452,34	2,06%	75,62%		$ 33.828.940,00	$ 14.044.555.498,80	0,199%	82,760%		$ 1.212.537.046,46	7,145%
	SEMANA 98	18/05/2026	24/05/2026	$ 151.419.279,98	$ 12.983.437.732,32	0,89%	76,51%		$ 8.624.915,00	$ 14.053.180.413,80	0,051%	82,811%		$ 1.069.742.681,48	6,303%
	SEMANA 99	25/05/2026	31/05/2026	$ 241.318.271,39	$ 13.224.756.003,71	1,42%	77,93%		$ 5.495.170,00	$ 14.058.675.583,80	0,032%	82,843%		$ 833.919.580,09	4,914%
MES 25	SEMANA 100	1/06/2026	7/06/2026	$ 233.019.842,59	$ 13.457.775.846,30	1,37%	79,30%	MES 25	$ 2.498.582,00	$ 14.061.174.165,80	0,015%	82,858%	83,313%	$ 603.398.319,50	3,555%
	SEMANA 101	8/06/2026	14/06/2026	$ 250.891.677,67	$ 13.708.667.523,97	1,48%	80,78%		$ 629.270,00	$ 14.061.803.435,80	0,004%	82,861%		$ 353.135.911,83	2,081%
	SEMANA 102	15/06/2026	21/06/2026	$ 248.733.153,44	$ 13.957.400.677,41	1,47%	82,25%		$ 76.135.125,00	$ 14.137.938.560,80	0,449%	83,310%		$ 180.537.883,39	1,063%
	SEMANA 103	22/06/2026	28/06/2026	$ 223.416.738,08	$ 14.180.817.415,49	1,32%	83,56%		$ 417.080,00	$ 14.138.355.640,80	0,002%	83,313%		-$ 42.461.774,69	-0,251%
MES 26	SEMANA 104	29/06/2026	5/07/2026	$ 219.996.534,69	$ 14.400.813.950,18	1,30%	84,86%	MES 26	$ 417.080,00	$ 14.138.772.720,80	0,002%	83,315%	83,356%	-$ 262.041.229,38	-1,544%
	SEMANA 105	6/07/2026	12/07/2026	$ 226.582.727,70	$ 14.627.396.677,88	1,34%	86,19%		$ 1.773.688,00	$ 14.140.546.408,80	0,010%	83,325%		-$ 486.850.269,08	-2,869%
	SEMANA 106	13/07/2026	19/07/2026	$ 227.680.426,54	$ 14.855.077.104,42	1,34%	87,54%		$ 2.256.819,00	$ 14.142.803.227,80	0,013%	83,339%		-$ 712.273.876,62	-4,198%
	SEMANA 107	20/07/2026	26/07/2026	$ 227.562.655,81	$ 15.082.639.760,23	1,34%	88,88%		$ 1.470.049,00	$ 14.144.273.276,80	0,009%	83,347%		-$ 938.366.483,43	-5,530%
	SEMANA 108	27/07/2026	2/08/2026	$ 206.458.225,22	$ 15.289.097.985,45	1,22%	90,09%		$ 1.414.929,00	$ 14.145.688.205,80	0,008%	83,356%		-$ 1.143.409.779,65	-6,738%
MES 27	SEMANA 109	3/08/2026	9/08/2026	$ 134.189.668,04	$ 15.423.287.653,49	0,79%	90,88%	MES 27	$ 13.410.844,00	$ 14.159.099.049,80	0,079%	83,435%	90,075%	-$ 1.264.188.603,69	-7,450%
	SEMANA 110	10/08/2026	16/08/2026	$ 81.973.853,07	$ 15.505.261.506,56	0,48%	91,37%		$ 68.011.566,00	$ 14.227.110.615,80	0,401%	83,836%		-$ 1.278.150.890,76	-7,532%
	SEMANA 111	17/08/2026	23/08/2026	$ 86.576.558,45	$ 15.591.838.065,01	0,51%	91,88%		$ 13.995.377,00	$ 14.241.105.992,80	0,082%	83,918%		-$ 1.350.732.072,21	-7,960%
	SEMANA 112	24/08/2026	30/08/2026	$ 115.339.606,23	$ 15.707.177.671,24	0,68%	92,56%		$ 1.044.857.341,10	$ 15.285.963.333,90	6,157%	90,075%		-$ 421.214.337,34	-2,482%
MES 28	SEMANA 113	31/08/2026	6/09/2026	$ 124.498.330,20	$ 15.831.676.001,44	0,73%	93,29%	MES 28	$ 16.193.230,00	$ 15.302.156.563,90	0,095%	90,170%	92,265%	-$ 529.519.437,54	-3,121%
	SEMANA 114	7/09/2026	13/09/2026	$ 121.870.292,72	$ 15.953.546.294,16	0,72%	94,01%		$ 46.150.706,00	$ 15.348.307.269,90	0,272%	**90,442%**		-$ 605.239.024,26	-3,567%
	SEMANA 115	14/09/2026	20/09/2026	$ 211.213.673,97	$ 16.164.759.968,13	1,24%	95,25%		$ 292.033.902,00	$ 15.640.341.171,90	1,721%	92,163%		-$ 524.418.796,23	-3,091%
	SEMANA 116	21/09/2026	27/09/2026	$ 103.108.369,66	$ 16.267.868.337,79	0,61%	95,86%		$ 17.234.159,00	$ 15.657.575.330,90	0,102%	92,265%		-$ 610.293.006,89	-3,597%
MES 29	SEMANA 117	28/09/2026	4/10/2026	$ 108.124.127,26	$ 16.375.992.465,05	0,64%	96,50%	MES 29	$ 10.061.709,00	$ 15.667.637.039,90	0,059%	92,324%		-$ 708.355.425,15	-4,174%
	SEMANA 118	5/10/2026	11/10/2026	$ 290.103.112,73	$ 16.666.095.577,78	1,71%	98,21%		$ 13.440.381,00	$ 15.681.077.420,90	0,079%	92,403%		-$ 985.018.156,88	-5,805%
	SEMANA 119	12/10/2026	18/10/2026	$ 304.163.853,22	$ 16.970.259.431,00	1,79%	100,00%		$ 16.395.396,00	$ 15.697.472.816,90	0,097%	92,50%		-$ 1.272.786.614,10	-7,500%
	SEMANA 120	19/10/2026	25/10/2026	$ -	$ 16.970.259.431,00	0,00%	100,00%							-$ 16.970.259.431,00	-100,000%

2.7 Resumen de interventoría

RESUMEN DEL CONTRATO	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$ 627.081.787,00
Plazo inicial	Once (11) meses
Plazo según prorroga No.1	Dieciocho (18) meses
Plazo según prorroga No.2	Veintiún (21) meses
Plazo según prorroga No.3	Veintitrés (23) meses
Plazo según prorroga No.4	Veintiséis (26) meses
Plazo según prorroga No.5	Veintisiete (27) meses
Plazo según prorroga No.6	Veintiocho (28) meses quince (15) días

2.8 Justificación del trabajo de interventoria

Es de anotar que el concepto de Interventoría hace referencia al conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente a la entidad contratante de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico, Así mismo la interventoría se encargará de supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

Así mismo corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al dueño de la obra, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría.

2.9 Aspectos Técnicos

La entidad a través de un concurso de méritos suscribió el contrato de consultoría 375 de 2022 con el Consorcio Consultorías Puentes Acacias cuyo objeto contractual fue " ESTUDIO Y DISEÑO DE SEIS PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PABLO VI, LAS VEGAS, CARRERA 14 Y 11° VEREDAS SAN CRISTÓBAL, EL DIAMANTE Y QUEBRADITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META" quien es el responsable de los estudios y diseños, documentos

técnicos, presupuestales y toda la documentación necesaria y requerida para la construcción del puente.

El municipio de Acacias a través de la secretaria de Infraestructura realizó la entrega real y material de toda la etapa de diseños, en el cual se realizó un análisis detallado de las condiciones actuales que se encuentran en el proyecto, como se evidencia a continuación.

DOCUMENTO		CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Propuesta técnica económica		OK	Se recibe en medio magnético
Contrato legalizado		OK	Se recibe en medio magnético
Registro presupuestal		OK	Se recibe en medio magnético
Garantías aprobadas		OK	Se recibe en medio magnético
Licencias y/o permisos ambientales		OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas del proyecto		OK	Se recibe en medio magnético
Análisis de precios unitarios y presupuesto oficial		OK	Se recibe en medio magnético
Estudios y Diseños	Levantamiento topográfico y batimetría	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de geología y geotecnia	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de suelos	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de transito	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio hidrológico, hidráulico y de socavación	OK	Se recibe en medio magnético
	Diseños estructurales del puente	OK	Se recibe en medio magnético
	Memorias de cálculo	OK	Se recibe en medio magnético
Plan de Manejo de Transito		OK	Se recibe en medio magnético
Plan de Manejo Ambiental		OK	Se recibe en medio magnético

Así mismo frente a la documentación los archivos entregados fueron los siguientes:

DOCUMENTO	CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Informe de diagnostico	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio topográfico	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio de suelos geología y geotecnia	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio hidrológico hidráulico y de socavación	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio sistema de alcantarillado.	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio de tránsito, capacidad y niveles	OK	Se recibe en medio magnético
Plan de manejo de transito	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio y diseño de estructuras	OK	Se debe modificar especificación acero estructural
Plan de manejo ambiental	OK	Se recibe en medio magnético
Análisis de precios unitarios	OK	Se recibe en medio magnético
D memorias eléctricas	OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas pt1	OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas pt2	OK	Se recibe en medio magnético
Memorias de cálculo pt1	OK	Se recibe en medio magnético
Memorias de cálculo pt2	OK	Se recibe en medio magnético
Resolución 2235 expediente 3.37.3.023.078	OK	Se recibe en medio magnético

Igualmente, los planos entregados fueron los siguientes:

PLANO	CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
RAGP- QUEBRADITAS ELECTRICO-V1-E-2	OK	No hay detalle, punto de conexión y demás
RAGP- QUEBRADITAS REDES-V3-E-1 E-2	OK	No hay detalle
RAGP-DISEÑO-GEOMETR-QUEBRADIT-V3-(1 al 6)	OK	Se debe modificar diseño geométrico
RAGP-PUENTE QUEBRADIT-V12-E-1-E-2,E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8	OK	Hacen falta planos estructurales
RAGP-TOPOGRAFIA-QUEBRADIT-V6-(1 al 5)	OK	Se recibe en medio magnético, debe documentación

3 ASPECTOS FINANCIEROS

3.1 Control Presupuestal

El valor del contrato inicial se encuentra amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000056 de fecha 10 de abril de 2023 expedido por la Alcaldía de Acacias y con el CDP 5723 de fecha 10 de abril de 2023 expedido por SPGR y el Registro Presupuestal No. 2023000071 del 27 de diciembre del 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2401.000011 PROYECTO 202335000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.05 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$627.081.787,00
TOTAL					$627.081.787,00

Para la siguiente vigencia se expide el Registro Presupuestal No. 2025000010 del 16 de enero del 2025 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2402.060011 PROYECTO 20235000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	45 DISPONIBILIDAD INICIAL SGR	2402044 PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCIARIA	228.1.00.02 ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$438.957.251,00
TOTAL					$438.957.251,00

3.1Control Presupuestal del contrato según Adicional No.1.

El valor del contrato se encuentra amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000040 de fecha 12 de junio de 2025 expedido por la Alcaldía de Acacias y con el CDP 4625 de fecha 12 de junio de 2025 expedido por SPGR y el Registro Presupuestal No. 2025000038 del 27 de agosto de 2025.

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor

6.3.24.2402.0600.11 PROYECTO:2023500060004 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	2402044 PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	2.2.8.1.00.01 ASIGNACIONES DIRECTAS	$291.652.095,00
TOTAL					$291.652.095,00

3.2 Avance Financiero

Según la cláusula octava el valor del contrato el municipio pagara al contratista mediante actas parciales hasta sumar máximo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance de la obra objeto de la interventoria, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor del contrato de obra y el de interventoría, y con la presentación del informe mensual, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

ANTICIPO				$ 188.124.536,10
ACTA PARCIAL No.1		$ 85.094.998,51	$ 25.528.499,55	$ 59.566.498,96
ADICIONAL No.1	$ 291.652.095,00			
ACTA PARCIAL No.2		$ 229.775.343,75	$ 68.932.603,12	$ 160.842.740,62
ACTA PARCIAL No.3		$ 158.389.721,16	$ 47.516.916,35	$ 110.872.804,81
ACTA PARCIAL No.4		$ 212.227.526,61	$ 46.146.517,08	$ 166.081.009,53
ACTA PARCIAL No.5		$ 35.215.069,68		$ 35.215.069,68
ACTA PARCIAL No.6		$ 105.930.016,53		$ 105.930.016,53
VALOR FALTANTE POR FACTURAR		$ 92.101.205,77		$ 92.101.205,77
SUMAS IGUALES	**$ 918.733.882,00**	**$ 918.733.882,00**	**$ 188.124.536,10**	**$ 918.733.882,00**

VALOR ACTUALIZADO		$ 9.,0018.733882			
ACTA	**VALOR**	**AMORTIZACIÓN**	**VALOR NETO**	**ACUMULADO PAGOS EFECTUADOS**	
				$	**%**
ACTA PARCIAL No.1	$85.094.998,51	$ 25.528.499,55	$59.566.498,96	$25.528.499,55	9,26%
ACTA PARCIAL No.2	$229.775.343,75	$ 68.932.603,12	$160.842.740,62	$68.932.603,12	25,01%
ACTA PARCIAL No.3	$158.389.721,16	$47.516.916,35	$110.872.804,81	$47.516.916,35	17,24%
ACTA PARCIAL No.4	$212.227.526,61	$46.146.517,08	$166.081.009,53	$46.146.517,08	23,10%
ACTA PARCIAL No.5	$ 35.215.069,68	$00,00	$ 35.215.069,68		3,83%
ACTA PARCIAL No.6	$ 105.930.016,53	$00,00	$ 105.930.016,53		11,53%

CONCEPTO	**VALOR**	**AMORTIZACIÓN**	**FECHA**	**%**
ANTICIPO	$ 188.124.536,00		18/07/2024	30%

PARCIAL No.1	$ 85.094.998,51	$ 25.528.499,55	02/12/2024	9,26%
PARCIAL No 2	$ 229.775.343,75	$68.932.603,12	15/08/2025	25,01%
PARCIAL No 3	$ 158.389.721,16	$ 47.516.916,35	14/11/2025	17,24%
PARCIAL No 4	$212.227.526,61	$46.146.517,08	17/02/2026	23,10%
ACTA PARCIAL No.5	$ 35.215.069,68	$00,00	29/05/2026	3,83%
ACTA PARCIAL No.6	$ 105.930.016,53	$00,00	20/09/2026	11,53%

El pago del acta parcial No.1 se realizó con corte del 27 de mayo del 2024 al 02 de diciembre del 2024 con un porcentaje actualizado del 9.26%, equivalente a un valor de $85.094.998,51 menos una amortización de $25.528.499,55 para un valor de desembolso neto de $59.566.498,96.

El pago del acta parcial No.2 se realizó para el periodo del 03 de diciembre de 2024 al 15 de agosto de 2025, que corresponde al 25,01% por valor de $229.775.343,75 menos una amortización de $68.932.603,12 para un pago bruto de $160.842.740,62.

El pago del acta parcial No 3 se realizó para el periodo del 16 de agosto de 2024 al 14 de noviembre de 2025, que corresponde al 17,24% por valor de $158.389.721,16 menos una amortización de $47.516.916,35 para un pago bruto de $110.872.804,81.

El pago del acta parcial No 4 se realizó para el periodo del 15 de noviembre de 2025 al 17 de febrero de 2026, que corresponde al 23,10% por valor de $212.227.526,61 menos una amortización de $46.146.517,08 para un pago bruto de $166.081.009,53.

El pago del Acta Parcial No. 5, correspondiente al período pendiente de precisar, equivale al 3,83 % del valor contractual, por un valor de $35.215.069,68, sin amortización de anticipo ($0,00), para un pago bruto de $35.215.069,68.

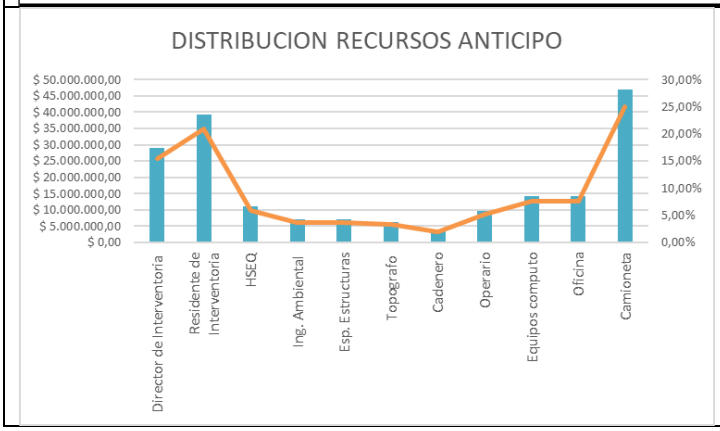
El Acta de Recibo Parcial No. 6 se encuentra radicada y en proceso de revisión y aprobación por parte de la Entidad Contratante, por un valor de $105.930.016,53, sin amortización de anticipo ($0,00), para un valor neto solicitado de $105.930.016,53. Una vez aprobada, el valor ejecutado acumulado ascendería a $826.632.676,23, quedando un saldo pendiente por ejecutar de $92.101.205,77.

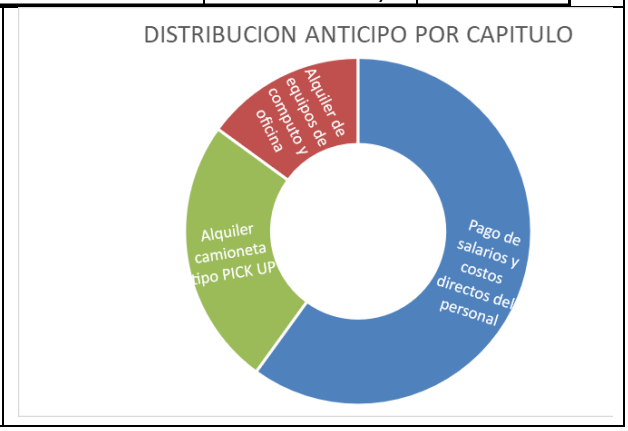
3.3 Anticipo

Según la cláusula 6 del contrato suscrito estableció "…*Un anticipo equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, previa legalización de este y suscripción del acta de inicio con el supervisor, y plan de inversión del anticipo aprobado el mismo*…"

A la fecha la entidad realizo el giro de recursos de anticipo por valor de $ 188.124.536,00 el cual fue girado a la cuenta DAVIVIENDA S.A. CUENTA DE AHORROS DAMAS No 0550488436755992 con fecha 18 de julio de 2024, la distribución de recursos fue la siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**Pago de salarios y costos directos del personal**	**$ 112.874.721,66**	**60,00%**
1.1	Director de Interventoria	$ 28.943.502,26	15,4%
1.2	Residente de Interventoria	$ 39.269.666,45	20,9%
1.3	HSEQ	$ 11.088.103,60	5,9%
1.4	Ing. Ambiental	$ 7.004.085,90	3,7%
1.5	Esp. Estructuras	$ 7.004.085,90	3,7%
1.6	Topografo	$ 6.125.753,90	3,3%
1.7	Cadenero	$ 3.801.046,90	2,0%
1.8	Operario	$ 9.638.476,75	5,1%
2	**Alquiler de equipos de computo y oficina**	**$ 28.218.680,42**	**15,00%**
2.1	Equipos computo	$ 14.109.340,21	7,5%
2.2	Oficina	$ 14.109.340,21	7,5%
3	**Alquiler camioneta tipo PICK UP**	**$ 47.031.134,03**	**25,00%**
3.1	Camioneta	$ 47.031.134,03	25,00%
	TOTAL	**$ 188.124.536,10**	**100%**

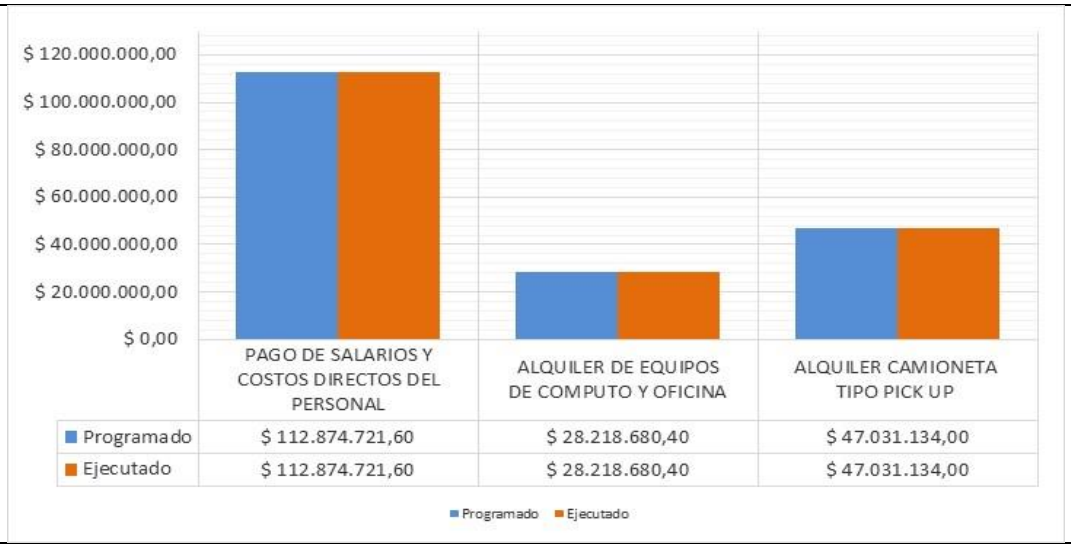




MOVIMIENTO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM AFECTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN
1	31/07/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 17.496.042,20	2	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
2	31/07/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 26.868.719,15	3	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
3	31/07/2024	FLOR ANGELA NARVAEZ	$ 7.586.597,20	4	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
4	31/07/2024	KAROL PAOLA SANTANA TORRES	$ 4.792.269,30	5	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
5	31/07/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 4.792.269,30	6	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
6	31/07/2024	OSCAR HERNAN ALARCON ORTEGON	$ 4.191.305,30	7	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
7	31/07/2024	MICHELL VANESA TRUJILLO	$ 2.600.716,30	8	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
8	31/07/2024	PEDRO ELADIO ALFEREZ	$ 6.594.747,25	9	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
9	31/07/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 14.109.340,20	11	Anticipo alquiler equipos de computo personal
10	31/07/2024	SERGEY MESA	$ 14.109.340,20	12	Anticipo contrato de arrendamiento oficina
11	31/07/2024	JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ MEDINA	$ 23.515.567,00	13	Anticipo contrato de arrendamiento vehiculo
12	31/08/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 8.075.096,40	2	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
13	31/08/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 12.400.947,30	3	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
14	31/08/2024	FLOR ANGELA NARVAEZ	$ 3.501.506,40	4	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
15	31/08/2024	KAROL PAOLA SANTANA TORRES	$ 2.211.816,60	5	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
16	31/08/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 2.211.816,60	6	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
17	31/08/2024	OSCAR HERNAN ALARCON ORTEGON	$ 1.934.448,60	7	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
18	31/08/2024	MICHELL VANESA TRUJILLO	$ 1.200.330,60	8	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
19	31/08/2024	PEDRO ELADIO ALFEREZ	$ 3.043.729,50	9	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
20	31/08/2024	JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ MEDINA	$ 23.515.567,00	13	Anticipo 2 contrato de arrendamiento vehiculo
21	30,-09-2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 3.372.363,60	13	Abono salario director de interventoria
		TOTAL APROBADO	**$ 188.124.536,00**		

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	**PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL**	**$ 112.874.721,60**	**$ 3.372.363,60**	**$ 109.502.358,00**	**$ 112.874.721,60**	**$ -**
2	DIRECTOR INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 28.943.502,20	$ 3.372.363,60	$ 25.571.138,60	$ 28.943.502,20	$ -
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 39.269.666,45		$ 39.269.666,45	$ 39.269.666,45	$ -
4	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 11.088.103,60		$ 11.088.103,60	$ 11.088.103,60	$ -
5	INGENIERO AMBIENTAL	$ 7.004.085,90		$ 7.004.085,90	$ 7.004.085,90	$ -
6	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 7.004.085,90		$ 7.004.085,90	$ 7.004.085,90	$ -
7	TOPOGRAFO	$ 6.125.753,90		$ 6.125.753,90	$ 6.125.753,90	$ -
8	CADENERO 1	$ 3.801.046,90		$ 3.801.046,90	$ 3.801.046,90	$ -
9	OPERARIO	$ 9.638.476,75		$ 9.638.476,75	$ 9.638.476,75	$ -
10	**ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA**	**$ 28.218.680,40**	**$ 0,00**	**$ 28.218.680,40**	**$ 28.218.680,40**	**$ -**
11	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ 14.109.340,20	$ 14.109.340,20	$ -
12	ARRIENDO DE OFICINA	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ 14.109.340,20	$ 14.109.340,20	$ -
13	**ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP**	**$ 47.031.134,00**	**$ 0,00**	**$ 47.031.134,00**	**$ 47.031.134,00**	**$ -**
14	CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00		$ 47.031.134,00	$ 47.031.134,00	$ -
	TOTAL	**$ 188.124.536,00**	**$ 3.372.363,60**	**$ 184.752.172,40**	**$ 188.124.536,00**	**$ 0,00**

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	$ 112.874.721,60	$ 3.372.363,60	$ 109.502.358,00	$ 112.874.721,60	$ -
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	$ 28.218.680,40	$ 0,00	$ 28.218.680,40	$ 28.218.680,40	$ -
3	ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	$ 0,00	$ 47.031.134,00	$ 47.031.134,00	$ -
	TOTAL	**$ 188.124.536,00**	**$ 3.372.363,60**	**$ 184.752.172,40**	**$ 188.124.536,00**	**$ 0,00**



4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

4.2 Cronología contractual

Los documentos contractuales suscritos en el contrato son los siguientes:

ACTA	FECHA
Resolución de adjudicación	22 de diciembre de 2023
suscripción del contrato	27 de diciembre de 2023
Suscripción de Acta de inicio	27 de mayo de 2024
Acta de suspensión No.1	24 de abril del 2025
Acta de Ampliación No.1 a la suspensión N	6 de junio del 2025
Acta de Reinicio No.1	17 de junio del 2025
Acta de Adición No.1 y Prorroga No.1	19 de junio del 2025
Acta de Prorroga No.2	20 de enero del 2026
Acta de Prorroga No.3	20 de abril del 2026
Acta de Prorroga No.4	20 de junio del 2026
Acta de Prorroga No.5	20 de septiembre del 2026

4.3 Control de Pólizas

A continuación, se relaciona la información de la póliza que ampara el Contrato según suscripción de este:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 0		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 0		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	27 DE DICIEMBRE DEL 2023		
Fecha de aprobación entidad	30 DE DICIEMBRE DEL 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/12/2023	27/03/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/12/2023	27/03/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/12/2023	27/11/2027	$31.354.089,35
Calidad del servicio	27/11/2024	27/11/2029	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	27/11/2024	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta de inicio:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 2		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 2		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	26/08/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	26/08/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	27/04/2028	$31.354.089,35
Calidad del servicio	27/05/2024	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Suspensión No.1 y Reinicio No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 4

Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 5		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	20 DE JUNIO DEL 2025		
Fecha de aprobación entidad	20 DE JUNIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/10/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/10/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/06/2028	$31.354.089,35
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/06/2025	$284.700.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Adición No.1 y Prorroga No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 6		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/05/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/05/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/01/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$183.746.776,40

A continuación, la información de las pólizas que ampara el contrato según Prorroga No.2:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 7		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	22 DE ENERO DEL 2026		
Fecha de aprobación entidad	30 DE ENERO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	

Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/08/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/08/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/04/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/04/2026	$183.746.776,40

A continuación, la información de las pólizas que ampara el contrato según **Prorroga No.3**:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 8		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	22 DE ENERO DEL 2026		
Fecha de aprobación entidad	30 DE ENERO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/10/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/10/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/06/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$183.746.776,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/06/2026	$350.181.000,00

A continuación, la información de las pólizas que ampara el contrato según **Prorroga No.4**:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 9		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 10		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	26 DE JUNIO DEL 2026		
Fecha de aprobación entidad	30 DE JUNIO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/01/2027	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/01/2027	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/09/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$183.746.776,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/09/2026	$350.181.000,00

4.4 Actas generadas

Las actas generadas en el contrato son las siguientes:

ACTA	FECHA
Acta de vecindad	Variables
Acta de aprobación factor multiplicador	28 de diciembre del 2023
Acta aprobación personal	29 de diciembre del 2023
Acta de visita previa	23 de febrero de 2024
Acta de socialización	13 de abril de 2024
Acta de inicio	27 de mayo de 2024
Acta parcial No.1	3 de diciembre del 2024
Acta de suspensión No.1	23 de abril del 2025
Acta de Ampliación No.1 a la suspensión No.1	6 de junio del 2025
Acta de Reinicio No.1	17 de junio del 2025
Acta de Adición No.1 y Prorroga No.1	21 de junio del 2025
Acta parcial No.2	15 de agosto del 2025
Acta parcial No.3	14 de noviembre del 2025
Acta de Prorroga No.2	20 de enero del 2026
Acta parcial No.4	17 de febrero del 2026
Acta de Prorroga No.3	20 de abril del 2026
Acta de Prorroga No.4	20 de junio del 2026
Acta de Prorroga No.5	20 de septiembre del 2026

4.5 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales

Se realiza la relación de las planillas de los reportes de pagos de salud, ARL, Pensiones y demás parafiscales de los trabajadores durante la ejecución del proyecto, las cuales resumen la siguiente información:

Mes	Planilla No	Referencia de pago	Pago EPS	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Pago Total
Mayo	9468488971	20240613140816602137	$903.900,00	$2.201.200,00	$957.800,00	$467.300,00	$4.530.200,00
Mayo	9468309561	20240606093435602040	$519.800,00	$ 665.300,00	$289.400,00	$ 83.200,00	$1.557.700,00
Junio	9469880891	20240724151710602080	$537.700,00	$2.150.500,00	$935.700,00	$537.700,00	$4.161.600,00
Junio	9469579669	20240704094846602076	$519.800,00	$ 665.300,00	$289.400,00	$ 83.200,00	$1.557.700,00
Julio	9471162319	20240813094005602025	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Julio	9470984510	20240806112630602136	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Agosto	9472693167	20240909143843601467	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Agosto	9472694956	20240904182008601161	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Septiem	9474781971	20240909143843601467	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Septiem	9474770191	20240904182008601161	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Octubre	9476894346	20241105152757602459	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Octubre	9477029275	20241107125505601289	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00

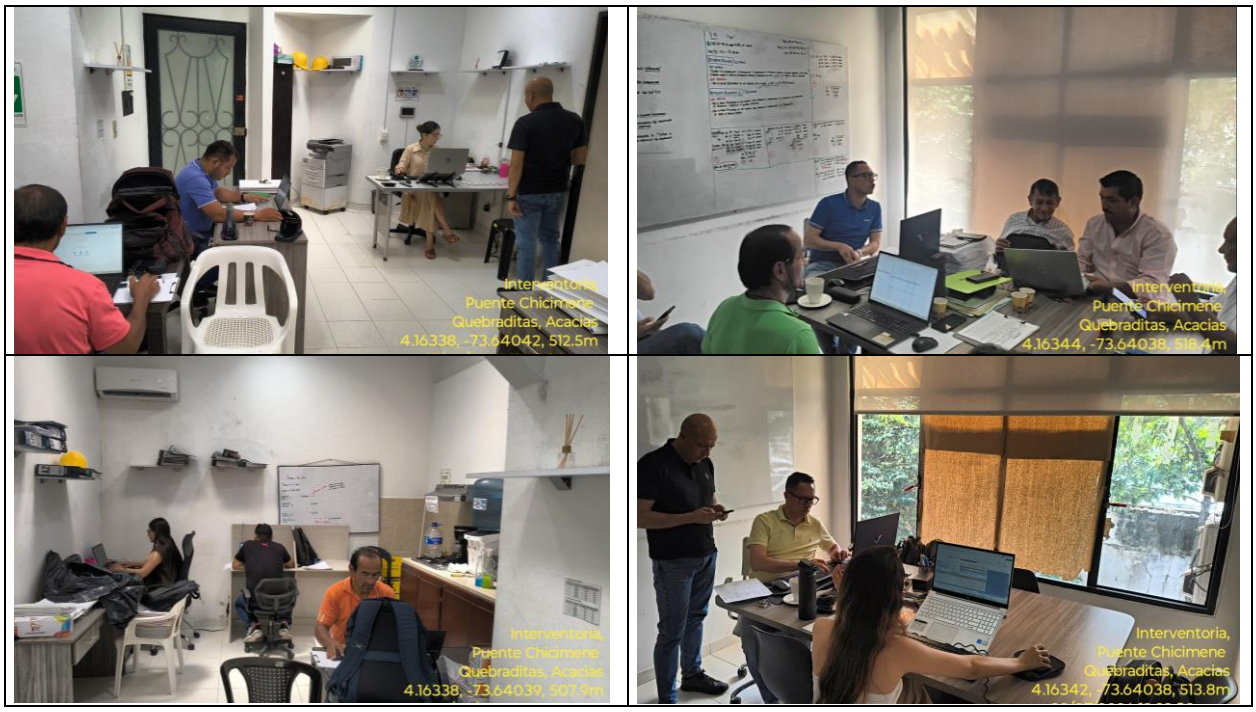
Noviemb	9478123755	20241129104620602096	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Noviemb	9478120489	20241129104507602092	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Diciembr	9480605217	20250127154717602256	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Diciembr	9480605217	20250127154717602256	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Enero	9478725832	20250217095350602156	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Enero	9481372656	20250205104359602097	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Febrero	9482477579	20250305111453602195	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Febrero	9482473697	20250305111549602197	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Marzo	9484920421	84920421	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Marzo	9484920421	84920421	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Abril	9485792713	85792713	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Abril	9485647857	85647857	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
junio	9489830654	89830654	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Junio	88655747	9488655747	$740,700	$1,007,400	$412,400,00	$118,500,00	$2,279,000,00
julio	9490316095	90316095	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Julio	9490185291	90185291	$740,700	$1,007,400	$412,400,00	$118,500,00	$2,279,000,00
Agosto	9492863589	92863589	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Agosto	9091960982	1788541803	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Septiem	9493165801	93165801	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Septiem	9491632889	91632889	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Octubre	9494483610	94483610	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Octubre	9494486549	94486549	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Noviemb	9496365399	96365399	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Noviemb	9496371865	96371865	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Diciembr	9498285557	98285557	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Diciembr	9497616025	97616025	$740,700	$1.007.400	$412.400,00	$118,500,00	$2.279,000,00
Enero	9500231597	86709557	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Enero	9499106303	99106303	$740,700	$948.000,00	$412.400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Febrero	9502870052	02870052	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Febrero	9501258205	01258205	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Marzo	9503336559	03336559	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Marzo	9502724547	02724547	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Abril	9505006565	Sin pago	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Abril	Sin pago	Sin pago	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Mayo	No Vencido	No Vencido	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Mayo	No Vencido	No Vencido	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
junio	9508704876	08704876	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
junio	9508705755	08705755	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
julio	9509424108	565611789	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
julio	9511975683	11975683	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
agosto	9511975713	1975713	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
agosto	9511970275	694117475	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00

Nombres y Apellidos	Cargo y/o oficio	Tipo de Vinculación	AFILIACIÓN			
			EPS	Pensión	ARL	CCF
Jimmy Andres Torres Castro	Director Interventoría	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Jorge Augusto Rodríguez R	Residente Interventoría	Independiente	ESP SURA	COLPENSIONES	SURA	COFREM
Jimmy Andres Torres Castro	Especialista Estructural	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Flor Angela Narváez Castro	Profesional SISO	Dependiente	FOSYGA REGIME	PORVENIR	SURA	COFREM

Se aclara que se han anexado a cada uno de los informes mensuales de interventoria no solo las planillas de pago al sistema integral de seguridad social, sino también los cuadros de control de seguridad social del personal que labora en el contrato, con dedicaciones y cálculos de IBC.

4.6 Instalaciones administrativas

La interventoría cuenta con instalaciones administrativas en la ciudad de Villavicencio ubicada en la Calle 49 No.30-16 oficina 203 barrio caudal alto dedicada al contrato suscrito, así mismo cuenta con oficina en el casco urbano del municipio de acacias el cual complementa el funcionamiento de la interventoría.



4.7 Equipos de topografía

La interventoría ha realizado todas las actividades topográficas por el método de poligonal cerrada con ceros atrás, las cuales se encuentran amarradas a las coordenadas magnas sirgas obtenidas en el traslado de coordenadas. El trazado de la poligonal parte de la base topográfica con la estación total TOPCON GTS-GTS-236W No.285524 el cual cuenta con certificado de calibración No 055/23 de fecha 09 de diciembre de 2023 y adicional a lo anterior para el control de alturas el equipo utilizado es un nivel óptico de precisión de marca TOPCON AT-B4 serie No RY1632 y certificado de calibración No 570/24 de fecha 09 de febrero de 2024.

Equipo	Serie	Certificado calibración
TOPCON GTS-GTS-236W	285524	055/23
TOPCON AT-B4	RY1632	570/24
GPS GARMIN OREGÓN	010-00697-10	N.A.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	N.A	N.A.

4.8 Ensayos de laboratorio

De conformidad con las condiciones aprobadas mediante la Prórroga No. 3, a partir del 21 de abril de 2026 la Interventoría prescindió de los servicios directos de topografía, incluyendo el Profesional de Topografía, el Cadenero y los equipos asociados, considerando que las principales estructuras del proyecto ya habían sido ejecutadas y verificadas. No obstante, la Interventoría mantiene el seguimiento y control permanente sobre las actividades de verificación topográfica realizadas por el Contratista, revisando sus resultados, soportes, cotas, alineamientos y demás controles requeridos para comprobar la correcta ejecución de las obras conforme a los diseños y especificaciones del proyecto.

4.9 Transporte

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto de 1 (un) vehículo tipo camioneta Pick up doble cabina con las siguientes características

MARCA	NISSAN	**MODELO**	2014	**LÍNEA**	D22/NP300
PLACA	HBV493	**No PÓLIZA**	84930866-600004083		
CLASE	CAMIONETA	**SERVICIO**	PARTICULAR	**COLOR**	BLANCO



5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

5.1 Actividades Básicas

La interventoría realiza un seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista apoyando la realización de todos los objetivos contractuales, también vigila y controla para que se cumplan los pliegos de condiciones del contrato, como lo son: tiempo, calidad, cantidades y el correcto uso de los recursos, así mismo ha sostenido una comunicación fluida y coordinada entre todas las partes involucradas en la realización del proyecto, logrando con ello la organización de reuniones, se han conformado comités de trabajo, se ha pedido los informes de los procesos y se ha verificado que todo se lleve de manera adecuada y en la eventualidad de inconvenientes ha brindado prontas soluciones lo que permite monitorear y controlar los riesgos que han sido identificados, así mismo resulta claro que el objetivo general de esta interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas contractuales, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales establecidas en el contrato.

5.2 Funciones principales realizadas

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría ha sido consecuente con sus objetivos principales los cuales ha aplicado así:

Función de Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, esta interventoría ha sido la encargada de resolver las dudas que se han presentado en el desarrollo del contrato, garantizando la comunicación entre las partes.

Función de Colaborar: La Interventoría y el Contratista han conformado un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero, aclarando que ello signifique, renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Función de Controlar: Este objetivo es el más importante y se ha logrado por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, estableciendo de esta forma que la ejecución se ajusta a lo pactado. Especialmente en relación con:

- Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del contratista.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual.
- Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.
- Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y
- oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

Función de Exigir: La interventoría cuando ha encontrado que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, ha exigido al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Función de Solicitar: Esta interventoría ha pedido al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, las fallas que se han presentado en ejecución del contrato.

Función de Prevenir: Esta interventoría ha establecido que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

Función de Asegurar la calidad de los trabajos: Esta interventoría ha realizado la vigilancia en la calidad de los trabajos.

Función de Verificar: esta interventoría ha verificado el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato, esta actividad se ha concretado mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

5.3 Seguimiento y control Técnico de la Obra

La Interventoría ha realizado presencia en las actividades realizadas por el contratista como son:

- Como Interventoría se verificó el cumplimiento de las implantaciones en la ubicación de los pilotes, perforación para instalación de las camisas perdidas y la instalación final de acero y concreto de los pilotes que hacen parte de los elementos de infraestructura del puente y demás componentes del presupuesto.
- también se realizó verificación en el cumplimiento de las especificaciones para el inicio de la instalación y armado de los aceros para la viga cabezal de los estribos.
- Se han realizado un seguimiento a las actividades realizadas por el contratista realizando un registro fotográfico de cada una de las actividades.
- Se realizó control en la ejecución de cada una de las actividades ejecutadas conforme las especificaciones técnicas del proyecto.
- Como Interventoría se verifica y se controla la ejecución del contrato mediante un balance en el que se evidencie las condiciones actuales de las actividades ejecutadas y así poder establecer y garantizar el alcance del contrato.
- Se realiza acompañamiento en cada una de las actividades administrativas del contrato.

5.4 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación

El concepto de evaluación de impacto urbano podemos definirlo como un conjunto de aplicaciones que buscan como propósito fundamental de minimizar el manejo de los asuntos humanos de forma que sea posible un sistema de vida en armonía con el desarrollo del proyecto, siendo claro que el proyecto en ejecución corresponde a una intervención de una vía terciaria. Se puede concluir que existe relación directa que afecta el entorno rural, social y económicos, no obstante, esta interventoría requirió al contratista para que, al realizar la intervención de la vía y la construcción del puente, se deba realizar su debida señalización con cinta peligro, elementos de señalización vertical, horizontal, pendones de aviso para el aislamiento de la comunidad y con el objetivo de no tener inconvenientes de accidentes con los mismos.

5.5 Seguimiento y control predial en la ejecución

Si bien es cierto que la interventoría es responsable de velar por el cumplimiento de las metas establecidas, así como también seguir los lineamientos de seguimiento y control en materia predial aunque no exista una obligación establecida ni forma parte del proyecto como componente

presupuestal, si es necesario tomar decisiones efectivas y concretas que en materia predial no traben ni entorpezcan el cumplimiento en la ejecución del proyecto, así como generar una herramienta que coadyuve al cumplimiento de las metas planteadas por la Entidad.

5.6 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control a que el contratista proporcionara un entorno de trabajo seguro, ofreciera salarios pactados en su propuesta, así como al pago de prestaciones sociales y a cumplir las leyes, reglamentos laborales establecidas en el Código del Trabajo y demás que contienen normas laborales, para ello se adjunta cuadro de control de personal de obra e interventoria el cual relaciona uno a uno el estado de vinculación a cada componente de cada trabajador junto con su número de planilla, fecha de pago y aporte realizado al sistema integral de seguridad social.

5.7 Seguimiento y control al Estado del Tiempo

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al comportamiento de las condiciones climatológicas para de esta forma analizar la incidencia de estas en la ejecución del contrato, para ello se adjunta como anexo cuadro de control estado general del tiempo el cual discrimina día a día cual fue la condición predominante.

5.8 Seguimiento y control al plan de calidad

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al alcance del plan, a la verificación de elementos de entrada, al cumplimiento de los objetivos, al cumplimiento de las responsabilidades de la dirección, a la verificación del control de documentos, datos, registros y Gestión de los recursos.

5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial.

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de los elementos de protección personal (EPP), al personal durante la ejecución de los trabajos, de igual manera se hizo seguimiento al cumplimiento Decreto Único 1072 – Año 2015 el cual no modificó las normas, solo las unificó, haciendo que todas las empresas, sin importar su nivel de riesgo, implementaran el SG-SST de forma obligatoria, para ello se adjunta cuadro de control seguridad industrial el cual califica frente a la entrega de documentación básica legal, entrega de elementos de protección personal, gestión ambiental y sanitaria, medicina preventiva, gestión del peligro, señalización, manejo de cargas y maquinaria pesada, trabajo en alturas, preparación y respuestas ante emergencias y gestión en campo, así mismo se genera cuadro de control personal de obra el cual relaciona el estado de cada trabajador al sistema integral de seguridad social.

5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de la señalización necesaria para el manejo del tránsito tanto vehicular corno peatonal, así como al cumplimiento de alternativas de solución que permitan mitigar los conflictos en términos de movilidad en la zona de influencia adyacente a las intersecciones , como también los desvíos necesarios y los sentidos de circulación de los vehículos durante el desarrollo de la obra, es importante mencionar que se identificaron los impactos que el proyecto genero sobre la movilidad circundante en el área de influencia directa, y los puntos críticos y se establecieron las mejores condiciones de movilidad para los usuarios, con el fin de llevar a cabo los trabajos sin afectar de manera traumática la circulación del flujo vehicular y peatonal.

5.11 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones del contratista

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento.

5.12 Seguimiento y control plan de manejo ambiental

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento, para ello se adjunta como anexo cuadro de control en la implementación del plan de manejo ambiental, como también acta de seguimiento ambiental, acta de seguimiento a la flora y fauna.

5.13 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas.

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al cumplimiento de las siguientes resoluciones emitidas por la corporación ambiental:

TRAMITE	RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	VIGENCIA
Permiso de ocupación de cauce sobre el caño Chichimene, para la construcción de un puente vehicular, dos cabezales de descarga· de aguas lluvias de 12" y la demolición del puente antiguo, en la vereda Quebraditas del· municipio de Acacias	PS-GJ. 1.2.6.23.2235	3.37.3.023.078	Hasta el 10 de octubre de 2024
Prórroga para el permiso de ocupación de cauce sobre el caño	PS-GJ.1.2.6.26.0455	3.37.3.023.078	Hasta el 27 de abril de 2027

Chichimene, para la construcción de un puente vehicular, dos cabezales de descarga· de aguas lluvias de 12" y la demolición del puente antiguo, en la vereda Quebraditas del· municipio de Acacias			

Debemos mencionar que, previendo el vencimiento de la resolución, la secretaria de infraestructura a través de oficio 1080.30//0393 de fecha 19 de junio de 2024, radicó ante la corporación ambiental la solicitud de prorroga a la resolución por un año, otorgándose de manera satisfactoria la prórroga del permiso de ocupación de cauce el día 27 de abril del 2026, por vigencia de un (01) año.

5.14 Seguimiento y control programa de gerencia

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento.

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

Durante el presente periodo del informe, la interventoría dio cumplimiento a cada una de las obligaciones generadas en la cláusula novena y se resume así:

	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las condiciones establecidas en el proceso de contratación.
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha desarrollado el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha garantizado la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, sin costo adicional para el municipio.	Durante la ejecución de la obra no se presentó reclamaciones ni eventos que tengan efecto sobre el objeto del contrato.

5	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no ha ordenado ni aprobado trabajos, fuera del presupuesto
6	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 -Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	La interventoria acredito el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el proceso contractual.
7	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	La interventoria ha gestionado y ha promovido la vinculación de mano de obra de personal local para la ejecución del contrato.
8	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoria ha dado cumplimiento al pacto de transparencia según propuesta presentada.
9	Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra no se ha informado pues no ha existido ninguna situación que altere los riesgos existentes, y que puedan tener incidencia en la capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10	Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Durante la ejecución de la obra no se ha comunicado a la entidad pues no ha existido ninguna circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
11	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha conminado al contratista y al personal de interventoria a dar cumplimiento a los programas de seguridad y salud en el trabajo, así como se ha verificado la entrega de elementos de protección personal.
12	Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	Durante la ejecución de la obra no se ha presentado cambios en la composición de capital social de la persona jurídica ni para el contrato de obra ni para el contrato de interventoria.
13	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que

	labor.	corresponden.
14	Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejecutado el contrato con el personal clave evaluable, sin que haya existido la necesidad de realizar cambios de estos.
15	Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha certificado a través del oficio CI- OCA-978.2023-006 la ficha técnica del papel con sello ambiental colombiano que se utilizara para elaborar todos los documentos entregables durante la ejecución del contrato
16	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, así como se ha dado cumplimiento al sistema integral de seguridad social, de acuerdo con lo que normativamente exige, para ello se adjuntan planillas de seguridad social que soportan el pago.
17	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha manejado con confidencialidad la información a la cual se ha tenido acceso y la generada en ejecución.

18	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha reportado a través de oficios, informes semanales y comités de obra información de la ejecución del contrato.
19	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 --Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha acreditado debidamente la formación académica mediante oficio CI- OCA-978.2023-007 y acta de aprobación de personal.
20	Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019.
21	Incorporar como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	La interventoria ha incorporado en un 100% personal de nacionalidad colombiano, según exigencia del pliego de condiciones.
22	Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	La interventoria ha incorporado en un 100% personal de nacionalidad colombiano, según exigencia del pliego de condiciones.

	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
1	Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.	Durante la ejecución de la obra se ha realizado la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.
2	Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta.	Durante la ejecución de la obra se ha dado cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta.

3	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	Durante la ejecución de la obra se ha aportado todo el conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
4	Disponer del personal ofertado y del personal adicional idóneo que sea requerido, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida y durante toda la ejecución del contrato, sin costos adicionales para el municipio.	Durante la ejecución de la obra se ha dispuesto del personal ofertado, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida y durante toda la ejecución del contrato, sin costos adicionales para el municipio.
5	Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente. Verificar además que el contratista vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato.	Durante la ejecución de la obra se ha verificado que contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente, también se ha solicitado al contratista que vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%.
6	Realizar previo al inicio de la obra documento que contenga el análisis sobre las condiciones actuales en materia de salud pública, el estado de los recursos naturales y del bienestar social, describiendo las condiciones físicas, económicas y sociales del municipio y del área objeto de intervención.	Previo al inicio y/o suscripción del acta de inicio se realizó el análisis sobre las condiciones en materia de salud pública, el estado de los recursos naturales y del bienestar social, describiendo las condiciones físicas, económicas y sociales del municipio y del área objeto de intervención.
7	Elaborar antes de iniciar el proyecto, las actas de socialización del proyecto acta de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos, por cada Sector o frente de trabajo.	Previo al inicio y/o suscripción del acta de inicio del contrato se realizó la respectiva socialización del contrato con fecha 13 de abril de 2024, así mismo se encuentra en elaboración las actas de vecindad de las viviendas circundantes.
8	Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato	Durante la ejecución de la obra se ha exigido al contratista la ejecución de los trabajos en los plazos establecidos.

9	Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a la obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.	La interventoria tiene conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a la obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
10	Aprobar el Cronograma de las actividades a realizar por parte del Contratista de obra y hacer el seguimiento a este y a la programación de la obra.	La interventoria ha aprobado el cronograma de actividades a realizar por parte del Contratista de obra y se ha realizado el seguimiento a este y a la programación de la obra.
11	Supervisar, revisar y ajustar en caso de requerirse, los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados por el municipio para el desarrollo del proyecto. En caso de requerirse una modificación sustancial, se deberá informar a la Entidad Contratante y hacer el acompañamiento técnico propio de la interventoría.	Considerando que los estudios y diseños son resultados del contrato de consultoría 275 de 2022 ejecutado por el Consorcio Consultoría Puentes Acacias, todas las observaciones al diseño han sido reportadas por el contratista, esta interventoria informo a la entidad hallazgos incoherentes en los diseños y están en proceso de corrección.
12	Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias.
13	Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, deberá plantear soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto, general deberá procurar todas las acciones que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha analizado antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, se han planteado soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto.
14	Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaría de Infraestructura; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios, estos deben ser	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha generado todos los documentos y actas en los formatos establecidos por la secretaria de infraestructura; así mismo los informes mensuales contienen toda la documentación adicional que a necesaria y serán entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.

	entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.	
15	Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha exigido al contratista la entrega, ha revisado el contenido y se ha avalado el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior
16	El interventor asegurará con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, social, de predios, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.	Durante la ejecución de la obra la interventoria asegura con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, social, de predios, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
17	Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha gestionado con la debida confidencialidad la información, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha reportado la información relacionada con la ejecución del contrato o que pueda tener incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
19	Verificar la debida ejecución del contrato objeto de interventoría e informar por escrito al Municipio oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra	Durante el presente periodo la interventoria ha verificado la debida ejecución del contrato objeto de interventoría y ha informado por escrito al Municipio oportunamente situaciones de análisis.
20	Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha estado en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
21	Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha concurrido en forma oportuna a las diferentes reuniones que fueron programadas, dejando constancia en el Acta respectiva.

22	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha facilitado la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se han realizado.
23	Verificar y certificar de manera documentada que el objeto de obra contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado y certificado de manera documentada que el objeto de obra contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
24	Revisar y aprobar actas de obra y presentar el acta respectiva dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del mes de labores.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha revisado y aprobado las actas de obra y se ha presentado el acta respectiva dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del mes de labores.
25	Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha efectuado las evaluaciones periódicas correspondientes, ha establecido posibles incumplimientos y ha recomendado los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para esto se cuenta con sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
26	Exigir del contratista de obra el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha exigido al contratista de obra el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.
27	Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen durante la vigencia del presente contrato y ha atendido las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.
28	Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
29	Cumplir de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato objeto de seguimiento.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato objeto de seguimiento.

30	Cumplir con las actividades administrativas, técnicas, ambientales, prediales y financieras que están descritas en el manual de interventoría vigente y las demás que le correspondan en el ejercicio de su labor, atendiendo la normatividad vigente aplicable. En todos los casos, el alcance y sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con el Supervisor Técnico del Contrato de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las actividades administrativas, técnicas, ambientales, prediales y financieras que están descritas en el manual de interventoría vigente y las demás que le correspondan en el ejercicio de su labor, atendiendo la normatividad vigente aplicable.
31	Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha asumido especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.
32	Verificar estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.
33	Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha verificado la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.
34	Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
35	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha revisado el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, no se realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.

36	Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra, sin embargo, se dispone del servicio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.
37	Tornar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato a través del fondo de contingencia, para los efectos del pago.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha tomado los datos y ha realizado los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato a través del fondo de contingencia, para los efectos del pago.
38	Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejercido un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada y ha exigido su cumplimiento.
39	Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista de obra sobre las anomalías que se detecten en la calidad de cualquiera de los proyectos.	Durante el presente periodo la interventoria ha informado oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista de obra sobre las anomalías que se detecten en la calidad.
40	Coordinar con el contratista de obra y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha coordinado con el contratista de obra y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.
41	Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha solicitado los planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
42	Presentar informes integrales periódicos (mensuales) a la secretaria de Infraestructura sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoria presentara los informes integrales periódicos (mensuales) a la secretaria de Infraestructura sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.

43	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la oficina de Contratación, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista como también ha avisado de manera oportuna al supervisor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
44	Atender oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas	Durante el presente periodo la interventoria ha atendido oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas
45	Emitir concepto técnico, jurídico, ambiental, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato de obra. Para el efecto deberá generará los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría.	La interventoria emitirá cuando sea requerido concepto técnico, jurídico, ambiental, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato de obra. Para el efecto deberá generará los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría.
46	Comunicar en forma inmediata a la oficina de Contratación, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.	La interventoria emitirá cuando sea requerido comunicación en forma inmediata a la oficina de Contratación, a través del Supervisor, de las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
47	Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha adelantado las revisiones periódicas que han sido necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
48	El personal indicado en el Presupuesto como de tiempo completo tendrán disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha dispuesto el personal indicado en el presupuesto de forma permanente.
49	Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de obra como de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha adoptado durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de obra como de interventoría.
50	Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento	Durante la ejecución de la obra interventoría ha vigilado el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las

	obligatorio.	normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
51	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá cumplir con el pago del aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones y se ha dado cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal ofertado, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá cumplir con el pago del aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
52	Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra.
53	Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.	La interventoria solicitara a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir
54	Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha participado activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
55	Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	La interventoria acompañara las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos, en el momento que se requiera
56	Verificar que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.	La interventoria verificará que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras, en el momento requerido

57	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	La interventoria ha atendido las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, y ha resuelto aquellas que han sido de su competencia y ha dado traslado de las que no son de la competencia, adjuntado en todo caso su concepto al respecto, cuando se ha requerido.
58	En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la dependencia responsable de la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.	En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, la interventoria informara a la dependencia responsable de la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
59	Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.	La Interventoria diligenciara en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.
60	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	La interventoria adelantara las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
61	Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La interventoria actuara de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
62	Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación.	La interventoría ha verificado y autorizado las actas parciales presentadas en el desarrollo del contrato. Documentos que serán presentados debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación, en el momento que se requiera.
63	Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha llevado de forma conjunta con el contratista la bitácora de obra, la cual permanece en el sitio de obra y es firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
64	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha mantenido la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo

		de los proyectos
65	Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejecutado en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
66	Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha desarrollado las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.
67	Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha acatado las indicaciones que la Supervisión ha señalado en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
68	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
69	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
70	Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.	La interventoria facturara según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario, en el momento que sea requerido.
71	Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	La interventoria radicara las facturas o documentos equivalentes por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación, en el momento que sea requerido.
72	El contratista deberá presentar en sus cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad.	La interventoria presentara cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad, cuando sea requerido.
73	Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma	La interventoria solicitara con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en

	oportuna.	forma oportuna, cuando sea requerido.
74	Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	La interventoria suscribirá con el supervisor el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado, cuando sea requerido.
75	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha mantenido vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
76	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, en caso de se requiera una asesoría externa con profesionales o especialistas, esta será asumida por el contratista y no acarreara costo alguno al municipio.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ccumplido con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
77	El Interventor se llega a requerir personal adicional al requerido, deberá vincular en la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha vinculado nuevo personal adicional requerido para actividades del proyecto.
78	Tener una oficina en la jurisdicción del municipio de Acacias durante todo el tiempo de la ejecución de la obra la cual debe funcionar como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias.	La interventoria cuenta con una oficina en jurisdicción del municipio de Acacias.
79	Mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha mantenido actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
80	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha dado estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo se ha suspendido o abandonado el objeto contratado

81	El interventor deberá gestionar y realizar la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, suscribiendo los documentos y actas que en el trámite se generen. En todo caso será su responsabilidad entregar el contrato de obra liquidado.	La interventoria gestionara y realizar la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, suscribiendo los documentos y actas que en el trámite se generen, siendo responsabilidad entregar el contrato de obra liquidado, en el momento que sea requerido
82	El interventor deberá Asistir a todas las actividades de gestión social exigidas en el Contrato para todas las fases del proyecto y a todas aquellas que cite el MUNICIPIO. Durante el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad o con el comité de sostenibilidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha asistido a todas las actividades de gestión social exigidas en el Contrato para todas las fases del proyecto así mismo se han realizado reuniones informativas con la comunidad con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
83	Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.
84	Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el CONTRATISTA brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de estas, para lo cual la INTERVENTORÍA revisará y aprobará la información que será suministrada.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha identificado las inquietudes de los ciudadanos y ha garantizado que el CONTRATISTA brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de estas.
85	Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor de este.	Durante la ejecución de la obra la interventoria ha realizado y revisado todas las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato.

7 JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio radicado a interventoría el día 19 de octubre del 2026, entrego la solicitud de Prorroga No 6 por un plazo adicional de cuarenta y seis (46) días, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

> *"(…) En el transcurso de la ejecución del proyecto se han presentado una serie de situaciones las cuales han hecho que no se avance con el desarrollo presentado en la programación, ocasionando retrasos entre ellos se describen a continuación:*
>
> *Durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista que han impactado de manera significativa el normal avance de las actividades programadas,*

generando afectaciones directas sobre el cronograma de ejecución y limitando el cumplimiento oportuno de las metas establecidas.
Durante el periodo de ejecución del contrato se han presentado condiciones hidrometeorológicas adversas en el municipio de Acacías, departamento del Meta, caracterizadas por la ocurrencia de lluvias frecuentes, intensas y persistentes, las cuales han generado una afectación significativa sobre el normal desarrollo de las actividades programadas y, consecuentemente, sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2026, las condiciones hidrometeorológicas registradas por el IDEAM incluyen excesos de precipitación en sectores del piedemonte llanero y episodios de lluvias intensas localizadas. En agosto, el departamento del Meta presentó una anomalía positiva de precipitación del 26 %, mientras que en septiembre se registraron condiciones variables y eventos de lluvia intensa en sectores de la Orinoquía.
Estas condiciones, sumadas a las crecientes observadas en el cauce del caño chichimene, generaron restricciones de acceso y condiciones de riesgo para la ejecución de las obras de protección, debido a la fuerza de la corriente, la inestabilidad del terreno y la posible pérdida de seguridad durante las actividades constructivas de bolsacretos y gaviones afectando la continuidad y el rendimiento de estas actividades y, consecuentemente, la programación prevista para la culminación de las obras de protección.

	
Imagen 1. Nivel del caño chicimene que imposibilitan actividades de protección	*Imagen 2. Lluvias intensas que imposibilitan las actividades*

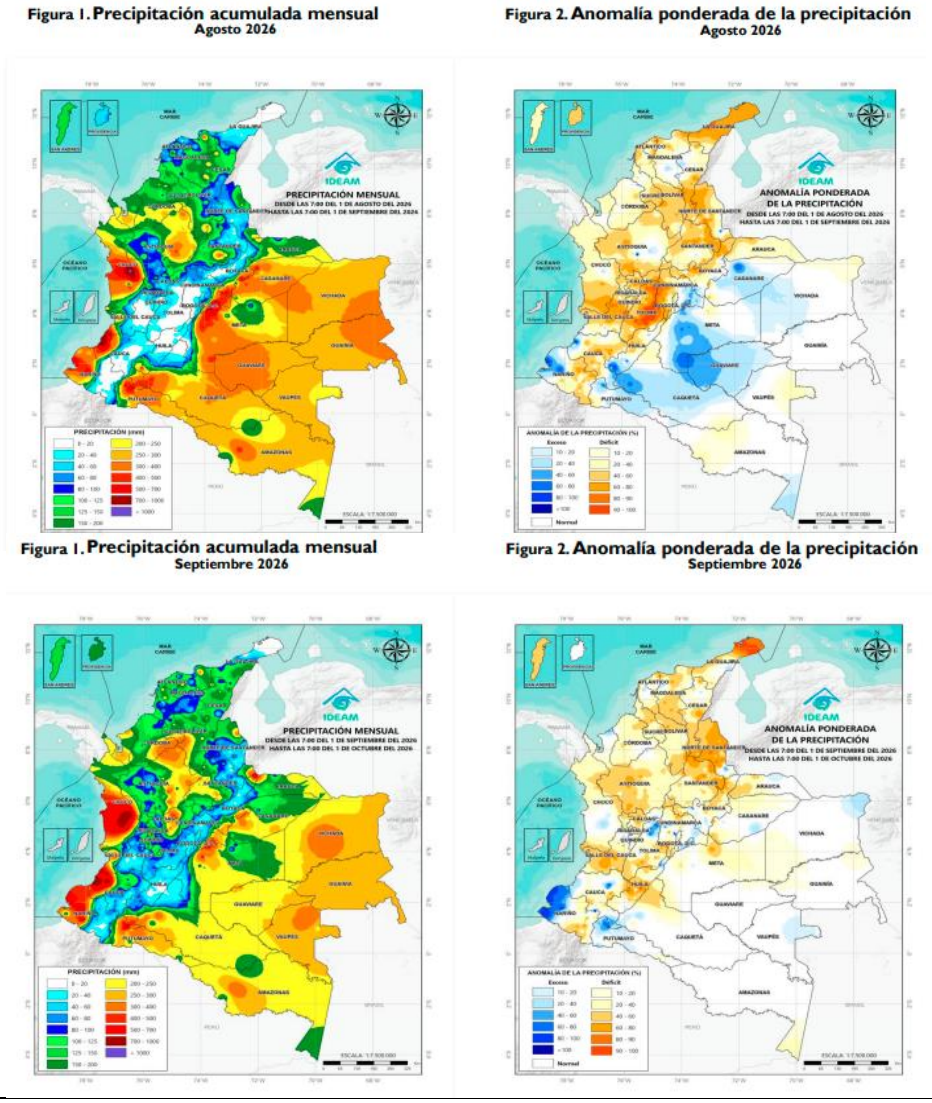


Imagen 3. Precipitaciones en los meses de agosto y septiembre

Adicionalmente, la imposibilidad de culminar las actividades asociadas a la instalación de las lámparas fotovoltaicas, las cuales fueron solicitadas en el mes de agosto y, según comunicación del proveedor, presentan retrasos en el proceso de importación. El proveedor ha solicitado un plazo adicional de treinta (30) días calendario para realizar la entrega de los elementos. A este tiempo debe sumarse el periodo necesario para ejecutar las actividades de instalación, conexión, verificación y puesta en funcionamiento de las luminarias. En consecuencia, la falta de disponibilidad de estos elementos impide completar las actividades previstas y garantizar la entrega integral de las obras en condiciones adecuadas de funcionamiento. Se anexa Orden de compra 2237, Carta por parte del proveedor de las luminarias, RUT del proveedor.

Teniendo en cuenta que ya finalizó el periodo de fraguado y curado de la placa del tablero, se continuará con la ejecución de los andenes, la instalación de las barandas, la instalación de las juntas de dilatación, la demarcación de la señalización vial y la instalación de las luminarias fotovoltaicas. Para la fundida de los andenes y la instalación de las barandas se estima un tiempo aproximado de veinticinco (25) días calendario. Por otra parte como se comentó anteriormente, las luminarias fotovoltaicas presentan retrasos en su proceso de importación y certificación, situación informada por el proveedor, quien ha solicitado un plazo de treinta (30) días calendario para su entrega, al cual deben adicionarse aproximadamente quince (15) días calendario para su instalación y puesta en funcionamiento.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la correcta terminación de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los trabajos ejecutados y el logro de los objetivos del proyecto, por ello, se considera técnicamente procedente y debidamente justificada la solicitud de Prórroga No. 06 por un término de un 45 días, plazo necesario para culminar las actividades pendientes y asegurar la adecuada ejecución contractual (…)"

Frente al análisis de la solicitud de Prórroga No. 6 del Contrato de Obra No. 929 de 2023, presentada por el CONSORCIO ACACIA, esta Interventoría emite el siguiente concepto:

- Para el caso concreto, el contratista de obra sustenta su solicitud de Prórroga No. 6 por un término de cuarenta y seis (46) días calendario, con fundamento en las condiciones técnicas y operativas que han afectado la ejecución del proyecto, especialmente las condiciones climáticas adversas, los retrasos en el suministro de las luminarias fotovoltaicas y la necesidad de culminar actividades pendientes, conforme a la programación presentada para el plazo adicional solicitado.
- En consecuencia, esta Interventoría considera que la ampliación del plazo cuenta con una justificación técnica razonable, teniendo en cuenta que se requiere culminar actividades correspondientes a la construcción de andenes, instalación de barandas, juntas de dilatación, señalización vial e instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias fotovoltaicas. No obstante, el cumplimiento del plazo solicitado estará condicionado a la ejecución efectiva del cronograma y a la disponibilidad oportuna de los materiales y recursos necesarios.
- Que, a partir de los principios y fines de la contratación pública, esta Interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud de Prórroga No. 6 por cuarenta y seis (46) días calendario, al considerar que la continuidad contractual permitiría adelantar las actividades faltantes y procurar la culminación integral del proyecto, garantizando las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad establecidas contractualmente.
- Que la ampliación solicitada deberá formalizarse mediante el correspondiente documento modificatorio, previa revisión y aprobación de la Entidad Contratante, verificando la vigencia de las garantías, la actualización del cronograma de obra y las demás obligaciones contractuales aplicables. El concepto favorable de esta Interventoría no constituye, por sí mismo, aprobación de la prórroga ni exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

- Que, desde la perspectiva jurídica, la ampliación del plazo deberá analizarse conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, considerando que su finalidad es permitir el cumplimiento del objeto contratado y la satisfacción del interés general, sin que ello implique automáticamente el reconocimiento de mayores valores o la modificación de las demás condiciones económicas del contrato.
- Que, en este sentido, el interés general y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado se relacionan con el principio de conservación del contrato o favor contractus, orientado a preservar la relación contractual cuando resulte jurídicamente procedente y conveniente para alcanzar los resultados previstos. En concordancia con los planteamientos de Vidal Olivares (2006) y Oviedo Albán (2014), dicho principio procura favorecer el cumplimiento de las obligaciones y la conservación de los efectos contractuales.
- Asimismo, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto con radicado 11001-03-06-000-2015-00001-00 (2278), con ponencia del consejero Germán Bula Escobar, aborda el principio de conservación de los contratos como fundamento para procurar la continuidad de las relaciones contractuales y adoptar mecanismos que permitan superar las dificultades presentadas durante su ejecución.
- En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente viable y emite concepto favorable a la solicitud de Prórroga No. 6 del Contrato de Obra No. 929 de 2023, por un término adicional de cuarenta y seis (46) días calendario, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, quedando su aprobación definitiva sujeta a la evaluación y formalización por parte del Municipio de Acacías

8 JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. […]Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos-. […] En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas.

Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos Estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos Estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología

contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.

Actualmente existe una posibilidad para adicionar contratos estatales en más del 50%, que es la contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 para los contratos de interventoría que, por su naturaleza de seguimiento técnico a otro contrato Estatal, podrá prorrogarse por el plazo en que haya sido prorrogado el contrato objeto de vigilancia, sin que resulte aplicable el tope establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el monto de las eventuales adiciones. La disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones.

La palabra adición significa "acción y efecto de añadir || agregar ", en este sentido, es oportuno resaltar que los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda el cumplimiento de la necesidad de interés general que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplían el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional". No obstante, estos términos –algunos de ellos usualmente empleados en contratos de obra– son nociones doctrinarias que se utilizan en la práctica por las entidades

estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre debe observarse esta última disposición.

Es así como en los casos en que se requiera adicionar un contrato que tenga por objeto la interventoría de otro contrato, por cuanto el contrato objeto de vigilancia no ha concluido, ya sea porque fue suspendido el plazo o porque se amplió el plazo de ejecución, la situación se regirá por una norma especial, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Dicha norma establece:

"…*Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*…"

La disposición anterior tiene como finalidad que se mantenga la vigilancia frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría, sin que este seguimiento sea afectado por el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la excepción se establece de forma especial frente a un objeto contractual específico, que hace parte de la tipología contractual de la consultoría, consistente en que se trate de un contrato de interventoría. De esta manera, independientemente de la modalidad de selección o del sujeto con quien se celebre el contrato de interventoría aplica la norma especial del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, por lo que incluso en un contrato interadministrativo, cuyo objeto sea la interventoría de un contrato estatal, se debe tener en cuenta esta última disposición, por lo que no aplicaría el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA A INTERVENTORIA

Para el caso concreto, el contratista de obra, CONSORCIO ACACIA, sustenta su solicitud de Prórroga No. 6 por un término de cuarenta y seis (46) días calendario, de conformidad con la programación de obra ajustada al plazo adicional requerido. Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar las actividades pendientes, especialmente aquellas relacionadas con la construcción de andenes, instalación de barandas, juntas de dilatación, señalización vial y

luminarias fotovoltaicas, cuyo suministro ha presentado retrasos asociados a los procesos de importación y certificación.

En este sentido, esta Interventoría considera que la ampliación del plazo solicitada por el contratista de obra cuenta con una justificación técnica razonable, orientada a garantizar la adecuada terminación del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones contractuales. Por consiguiente, desde los principios y fines de la contratación pública, se considera conveniente y justificada la continuidad del contrato de obra, con el propósito de garantizar la satisfacción del interés general y la culminación de las actividades necesarias para la entrega integral del puente vehicular sobre el caño Chichimene.

De otra parte, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023 se encuentra ejecutado en su totalidad, no se presenta solicitud de adición de recursos para el plazo adicional requerido, considerando las limitaciones de disponibilidad presupuestal manifestadas respecto del Municipio de Acacías. Asimismo, adelantar una solicitud de adición presupuestal podría implicar trámites administrativos y financieros que afectarían la continuidad de las actividades de seguimiento y control, con posibles repercusiones sobre la programación y terminación del proyecto.

Con el propósito de contribuir a la continuidad de la ejecución contractual y evitar traumatismos que comprometan la culminación de la obra, esta Interventoría se abstiene, por el momento, de presentar una solicitud de adición presupuestal y, de manera excepcional y voluntaria, manifiesta su disposición de continuar desarrollando las actividades de seguimiento, vigilancia y control durante el plazo adicional requerido, asumiendo dicha continuidad con recursos propios y sin costo adicional para la Entidad, conforme a las condiciones que sean expresamente acordadas y formalizadas entre las partes.

En consecuencia, esta Interventoría presenta a consideración de la Entidad Contratante la solicitud de Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023 por un término adicional de cuarenta y seis (46) días calendario, en concordancia con el plazo solicitado para el Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023. Para tal efecto, se somete a revisión el correspondiente plan de trabajo, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, hasta la culminación de las obras pendientes y el cumplimiento del objeto contractual.

10 CONCLUSIONES

La Interventoría ha ejercido de manera permanente las labores de seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades ejecutadas por el contratista, orientando su gestión al cumplimiento integral de los objetivos contractuales. En desarrollo de esta función, ha verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, presupuestales, legales, sociales y ambientales

previstas en el contrato, especialmente en lo relacionado con el plazo, la calidad, las cantidades de obra y el uso adecuado de los recursos. De igual forma, ha mantenido una articulación constante entre las partes intervinientes en el proyecto, propiciando la realización de reuniones de seguimiento, mesas técnicas, comités de obra, jornadas de socialización y demás espacios de coordinación requeridos para la adecuada ejecución contractual. Así mismo, ha solicitado y revisado los informes de avance y soporte de los distintos procesos, formulando observaciones y recomendaciones oportunas frente a las situaciones presentadas, lo que ha permitido monitorear los riesgos identificados y promover la adopción de medidas correctivas de manera oportuna. Todo lo anterior se ha desarrollado con el personal ofertado, conforme a las dedicaciones establecidas en el análisis de costos de la propuesta.

En consideración a las actividades pendientes y a la necesidad de mantener la vigilancia del proyecto, resulta pertinente solicitar la Prórroga No. 6 de la Interventoría por cuarenta y seis (46) días calendario, en correspondencia con el plazo que autorice la Entidad para el contrato de obra. El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 contempla la continuidad de la interventoría en relación con las prórrogas del contrato vigilado.

La continuidad del servicio de interventoría durante el período solicitado deberá contar con la definición contractual de sus condiciones técnicas, financieras y administrativas por parte de la Entidad.

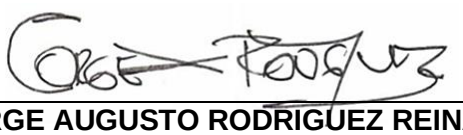
En ese sentido, mantener la interventoría activa durante el plazo adicional solicitado constituye una medida razonable, necesaria y proporcional para salvaguardar el interés público, garantizar la debida ejecución contractual y propiciar el cierre adecuado del proyecto.

La composición, dedicación y condiciones del equipo de trabajo para los cuarenta y seis (46) días calendario solicitados deberán ajustarse y acreditarse en la documentación anexa que se someta a aprobación.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.6				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	3
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	3

TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	3
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	3

Por lo anterior, esta Interventoría solicita a la Entidad Contratante la aprobación y formalización de la PRÓRROGA No. 6 del Contrato de Interventoría No. 978 de 2023, por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, a partir del 20 de octubre de 2026, con terminación propuesta el 5 de diciembre de 2026. La continuidad del personal y sus condiciones económicas se sujetarán a la aprobación de la Entidad y a los soportes contractuales correspondientes.

Firma	Firma
	
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	**JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA

11 ANEXOS

- ***ANEXO 1***. *CERTIFICADOS DEANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.*

.

11.1 Certificados de antecedentes del contratista.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 07:30:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300264569
Código de Verificación	830026456926101907304 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304980998

PIB
07:34:28

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HISO INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 8300264569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 07:41:58 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830026456**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149800818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

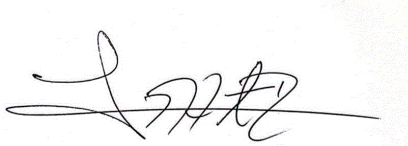
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 07:29:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79426913
Código de Verificación	79426913261019072950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304980946

PIB
07:32:26

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO MORA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79426913:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79426913 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2026 07:50 AM

Código Verificación: **NR4UQ7DZTM**

Válida hasta: **19/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:39 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79426913,** Apellidos y Nombres **MORA GUTIERREZ FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Acacías, Meta**, con NIT **892001457-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 07:42:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79426913** y Nombre: **FRANCISCO MORA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149800850** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:36:08 AM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79426913**
Apellidos y Nombres: **MORA GUTIERREZ FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023

CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT	9.658.796-1
R/L	N.A.
CC.	9.658.796
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787)
ADICIÓN No 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($291.652.095)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($918.733.882)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE JUNIO DE 2025
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DIAS
FECHA DEL ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	06 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 1	17 DE JUNIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	20 DE JUNIO DE 2025

PRORROGA No.1	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 1	20 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 1	DIECIOCHO (18) MESES
PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 2	20 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 2	VEINTIÚN (21) MESES
PRORROGA No. 3	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 3	20 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 3	VEINTITRÉS (23) MESES
PRÓRROGA No. 4	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 4	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 4	VEINTISÉIS (26) MESES
PRÓRROGA No. 5	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 5	20 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 5	VEINTISIETE(27) MESES
PRÓRROGA No. 6 (SOLICITADA)	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 6 (SOLICITADA)	5 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 6 (SOLICITADA)	VEINTISIETE (28) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024 y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA**, identificado con

cédula de ciudadanía No. 80.771.838 de Acacias, Meta, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL SUPERVISOR** y por otra parte **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.658.796, quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 6** al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023, previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías, Meta, adelantó un proceso de selección bajo la modalidad de Selección concurso de méritos **No. OCA-CM-013-2023,** culminando con la Resolución No. 203 del 22 de diciembre de 2023, que conllevó a la celebración del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 con JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**,** cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

En consecuencia, las condiciones generales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 son las siguientes:

DATOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato	**OCA-978-2023**
Plazo	26 MESES
Valor total	$918.733.882
Fecha de Suscripción del Contrato	27 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio	27 DE MAYO DE 2024
Fecha de Terminación Final	20 DE OCTUBRE DE 2026

Por lo anterior, con fundamento en la solicitud presentada por el contratista, la viabilidad emitida por la supervisión y los soportes obrantes en el expediente contractual, se procede a dejar constancia de las consideraciones que sustentan la presente modificación.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 6 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

El contratista **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2026 remitió a la Supervisión los fundamentos operativos que sustentan la Modificación PRORROGA No. 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 bajo los siguientes argumentos:

"(…)

Teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2026 radicó la solicitud de Prorroga No.6 por un plazo adicional de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

"(…) Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar una prórroga del contrato de obra mencionado anteriormente, a partir del 20 de octubre de 2026 por un término de 45 días, lo anterior debido a que en la ejecución del contrato vereda quebraditas, se presentó una serie de circunstancias ajenas al desarrollo del trabajo en la obra como se mencionan a continuación:

1. Reparación Estructural y Reconstrucción de Placas de Concreto de Alta Resistencia (MR-40):

Durante la fase de ejecución y como parte de los procesos de control de calidad e inspección técnica continua de la vía de acceso al puente, se identificaron fisuraciones y fracturas en sectores específicos de las placas de concreto de módulo de rotura MR-40. Es de precisar que este tipo de contingencias responde a fenómenos inherentes a la dinámica propia de los procesos constructivos de infraestructura vial pesada, causados por retracciones hidráulicas, micro-asentamientos térmicos e imponderables operativos propios de la obra.

En estricto cumplimiento de los estándares de calidad, durabilidad e integridad estructural, y con el fin de garantizar la seguridad vial y la vida útil de la estructura a largo plazo, se determinó técnicamente proceder con la demolición de las placas afectadas y la reejecución total del vaciado de concreto de alta resistencia MR-40. Esta actividad no solo requiere el tiempo operativo de demolición y nuevo vaciado, sino el respeto riguroso de los tiempos normativos para el curado, fraguado y la realización de los ensayos de laboratorio que certifiquen el alcance del 100% del módulo de rotura de diseño antes de la puesta en servicio.

	
Imagen 1. Placa fracturada	*Imagen 2. Placa fracturada*

2. Restricciones en la Cadena de Suministro de Luminarias Fotovoltaicas por Trámites de Certificación RETILAP:

Adicionalmente, se presentó un retraso en la disponibilidad del componente de alumbrado público del proyecto. El proveedor del sistema de iluminación fotovoltaica (Orden de Compra No. 2237) formalizó una solicitud de plazo adicional debido a que el proyecto contempla la instalación de un total de veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas, cantidad que supera el umbral reglamentario y activa de forma obligatoria la certificación de conformidad de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) e inspección RETIE.

El fabricante y su organismo de certificación acreditado por la ONAC debieron surtir los protocolos de ensayo en laboratorio, pruebas fotométricas y validaciones eléctricas del lote específico de 29 unidades previo a su despacho e importación. Al ser una exigencia normativa de carácter legal para el Municipio y el operador de red, resulta fácticamente imposible realizar la puesta en funcionamiento e integración final de la obra sin contar con los dictámenes de conformidad aprobados.



ingautin

CARRERA 68L BIS 37 D 51 SUR
Tel. 3099881-3144745973
giovanni.alvarez@ingautin.com.co
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
INGAUTIN S.A.S.

CARTA DE RECLAMACIÓN GER - 155

Fecha: 14-10-2026

Autor: Mariana Alvarez Valenzuela
Dirigido a: Consorció acacias
Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de lámparas fotovoltaicas – OC No. 2237

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGAUTIN DE COLOMBIA SAS

Queremos informar que las lámparas fotovoltaicas solicitadas por usted en el mes de agosto mediante orden de compra No. 2237, están retrasadas en el proceso de importación toda vez que el proceso de certificación para la condición RETILAP exigida por su proyecto en virtud de la cantidad a instalar mayor a 20 se encuentra en validaciones por parte de la organización que regla o nos certifica el producto.

Solicitamos su colaboración en concedernos un tiempo de 30 días calendario para hacerle allegar los elementos solicitados, lamentamos las demoras y los retrasos en la entrega, pero la normativa vigente nos obliga a cumplir con los requerimientos técnicos para las validaciones futuras ante los operadores de servicio y el cumplimiento con los estándares RETIE de nuestros códigos técnicos.

Atentamente,

ingautin
Ingautin de Colombia S.A.S.
NIT: 900152304-0

Mariana Alvarez Valenzuela.
Nombre del Representante Legal.
Ingautin de Colombia SAS.
CC 1.011.082.358.
Identificación del Representante Legal.
Tel 313 878 3887.

Imagen 3. Solicitud por parte de INGAUTIN (Proveedor luminarias fotovoltaicas)

3. Afectación por Eventos Hidrometeorológicos Adversos y Crecientes en el Caño Chichimene:

Como causa concurrente y de impacto directo en los frentes de trabajo sobre el cauce, el Municipio de Acacías continuó registrando condiciones climáticas severas con precipitaciones intensas y atípicas durante los meses de agosto y septiembre de 2026 (con anomalías positivas de lluvia del 26% reportadas por el IDEAM para la subregión).

Estas precipitaciones generaron crecientes súbitas y un aumento considerable del tirante hidráulico en el Caño Chichimene, restringiendo el acceso seguro de maquinaria pesada, produciendo inestabilidad geotécnica en las márgenes del río e imposibilitando el avance continuo en la construcción de las obras de protección (gaviones y bolsacretos). Atendiendo a los protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos para el personal de obra, el desarrollo de las actividades en el lecho del caño tuvo que ajustarse a las ventanas de tiempo que el comportamiento del cauce permitió.

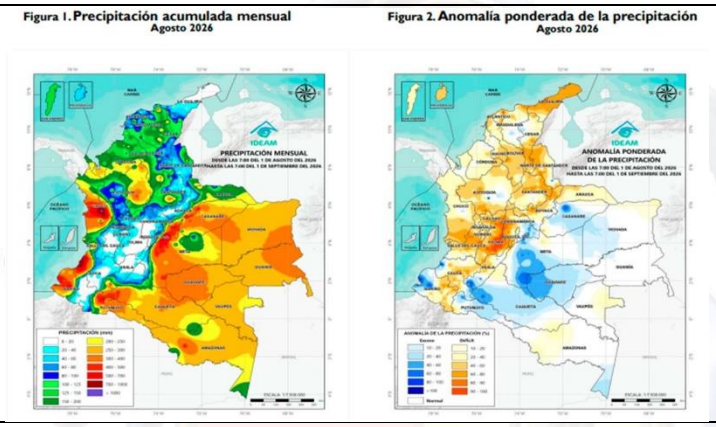


Imagen 4. Precipitación acumulada agosto 2026

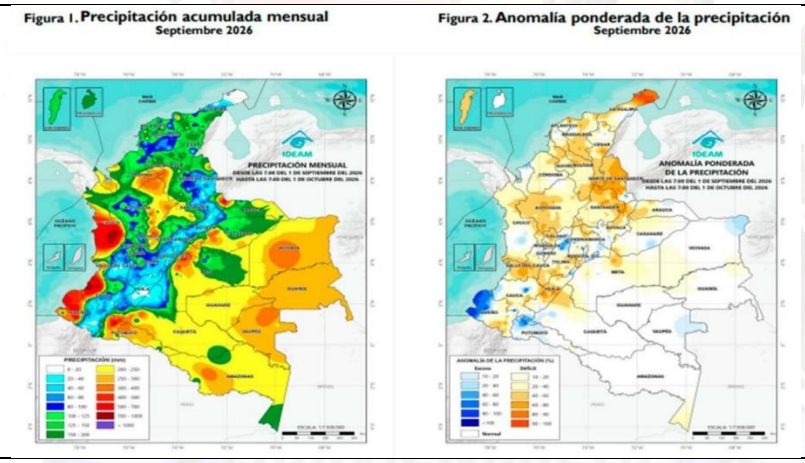


Imagen 5. Precipitación acumulada septiembre 2026



Imagen 6. Crecientes del cauce

Una vez alcanzado y verificado satisfactoriamente el hito estructural correspondiente a la finalización del periodo normativo de fraguado y curado de la placa de concreto del tablero del puente, resulta técnicamente procedente continuar con la ejecución secuencial de las actividades complementarias sobre la superestructura y el equipamiento vial. Esta fase contempla el encofrado, vaciado y fraguado de los andenes peatonales, el anclaje e instalación de las barandas metálicas de protección, la colocación de las juntas de dilatación y la demarcación horizontal de la señalización vial. Para la correcta culminación de estas labores de confinamiento, seguridad y movilidad peatonal se ha estimado una ruta crítica de trabajo de veinticinco (25) días calendario.

Paralelamente, respecto al componente de iluminación y seguridad vial, se reitera la contingencia informada por el proveedor referente al retraso en el proceso de importación y validación del dictamen de certificación de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), trámite obligatorio para las veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas del proyecto. Ante esta situación, el fabricante formalizó una solicitud de prórroga de treinta (30) días calendario para la nacionalización y entrega física de los elementos en obra, plazo al cual se le adiciona un tiempo operativo estimado de quince (15) días calendario destinados al hito de montaje, hincado de postes, interconexión, pruebas de carga de baterías, verificación de curvas fotométricas y puesta en servicio definitivo del sistema de alumbrado.

En virtud de la integración de la ruta crítica de estas actividades y los tiempos requeridos para la entrega e instalación del componente fotovoltaico, solicitamos formalmente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023, cuyo objeto es la "Construcción Puente Vehicular sobre el Caño Chichimene en la Vereda Quebraditas del Municipio de Acacías", por un término de cuarenta y seis (46) días calendario. Esta prórroga permitirá garantizar la calidad técnica, la seguridad de la estructura y la entrega funcional e integral de la obra a satisfacción del Municipio de Acacías."

Es así como esta Interventoría presenta la solicitud de Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente vence el 20 de octubre de 2026 y que el contratista de obra ha solicitado una ampliación de cuarenta y seis (46) días calendario para culminar las actividades pendientes del proyecto. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control durante dicho período.

Asimismo, esta Interventoría manifiesta su disposición de asumir con recursos propios los costos del personal durante el plazo adicional, sin generar costos adicionales para la Entidad. Los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social se realizarán conforme a la normatividad vigente, contemplando un ingreso base de cotización (IBC) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, cuando legalmente corresponda.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 6 por CUARENTA Y CUARENTA (46) DÍAS CALENDARIO, remitiendo la documentación soporte:

- *Oficio de solicitud de prorroga No.6 de interventoría.*
- *Informe de prórroga No 6 de interventoría*

Agradezco de antemano su colaboración y atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información con el fin de garantizar el avance y cumplimiento del objeto del proyecto.

(…)"

III. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los soportes documentales allegados al municipio de Acacias, Meta por parte del contratista, donde se justifica la necesidad de realizar la respectiva modificación Prórroga No 6, el Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023, el Secretario de Infraestructura de Municipio, mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2026, remitió al ordenador del gasto, el concepto de viabilidad de la Modificación Prorroga No 6, con los fundamentos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales, bajo los siguientes términos:

" (…)

*teniendo en cuenta la comunicación radicada mediante oficio del **19 de octubre de 2026**, por el Ing. **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, se informa requerir tramitar la solicitud de **Prórroga No. 6** al contrato de Interventoría **No. OCA-978-2023**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"** la Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisor del proyecto en mención, revisó a detalle la solicitud presentada por el contratista, el aval emitido por la interventoría, el informe técnico de modificatoria, el cronograma de actividades afectadas, el informe de condiciones de seguridad y los demás soportes obrantes en el expediente contractual.*

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra al interventor, y posteriormente avalado por la interventoría, se tiene lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2026 radicó la solicitud de Prorroga No.6 por un plazo adicional de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

"(…) Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar una prórroga del contrato de obra mencionado anteriormente, a partir del 20 de octubre de 2026 por un término de 45 días, lo anterior debido a que en la ejecución del contrato vereda quebraditas, se presentó una serie de circunstancias ajenas al desarrollo del trabajo en la obra como se mencionan a continuación:

1. Reparación Estructural y Reconstrucción de Placas de Concreto de Alta Resistencia (MR-40):

Durante la fase de ejecución y como parte de los procesos de control de calidad e inspección técnica continua de la vía de acceso al puente, se identificaron fisuraciones y fracturas en sectores específicos de las placas de concreto de módulo de rotura MR-40. Es de precisar que este tipo de contingencias responde a fenómenos inherentes a la dinámica propia de los procesos constructivos de infraestructura vial pesada, causados por retracciones hidráulicas, micro-asentamientos térmicos e imponderables operativos propios de la obra.

En estricto cumplimiento de los estándares de calidad, durabilidad e integridad estructural, y con el fin de garantizar la seguridad vial y la vida útil de la estructura a largo plazo, se determinó técnicamente proceder con la demolición de las placas afectadas y la reejecución total del vaciado de concreto de alta resistencia MR-40. Esta actividad no solo requiere el tiempo operativo de demolición y nuevo vaciado, sino el respeto riguroso de los tiempos normativos para el curado, fraguado y la realización de los ensayos de laboratorio que certifiquen el alcance del 100% del módulo de rotura de diseño antes de la puesta en servicio.



Imagen 1. Placa fracturada



Imagen 2. Placa fracturada

2. Restricciones en la Cadena de Suministro de Luminarias Fotovoltaicas por Trámites de Certificación RETILAP:

Adicionalmente, se presentó un retraso en la disponibilidad del componente de alumbrado público del proyecto. El proveedor del sistema de iluminación fotovoltaica (Orden de Compra No. 2237) formalizó una solicitud de plazo adicional debido a que el proyecto contempla la instalación de un total de veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas, cantidad que supera el umbral reglamentario y activa de forma obligatoria la certificación de conformidad de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) e inspección RETIE.

El fabricante y su organismo de certificación acreditado por la ONAC debieron surtir los protocolos de ensayo en laboratorio, pruebas fotométricas y validaciones eléctricas del lote específico de 29 unidades previo a su despacho e importación. Al ser una exigencia normativa de carácter legal para el Municipio y el operador de red, resulta fácticamente imposible realizar la puesta en funcionamiento e integración final de la obra sin contar con los dictámenes de conformidad aprobados.



ingautin

CARRERA 68L BIS 37 D 51 SUR
Tel. 3099881-314474597
giovanni.alvarez@ingautin.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
INGAUTIN S.A.S.

CARTA DE RECLAMACIÓN GER - 155

Fecha: 14-10-2026

Autor: Mariana Alvarez Valenzuela
Dirigido a: Consorcio acacias
Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de lámparas fotovoltaicas – OC No. 2237

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INGAUTIN DE COLOMBIA SAS

Queremos informar que las lámparas fotovoltaicas solicitadas por usted en el mes de agosto mediante orden de compra No. 2237, están retrasadas en el proceso de importación toda vez que el proceso de certificación para la condición RETILAP exigida por su proyecto en virtud de la cantidad a instalar mayor a 20 se encuentra en validaciones por parte de la organización que regla o nos certifica el producto.

Solicitamos su colaboración en concedernos un tiempo de 30 días calendario para hacerle allegar los elementos solicitados, lamentamos las demoras y los retrasos en la entrega, pero la normativa vigente nos obliga a cumplir con los requerimientos técnicos para las validaciones futuras ante los operadores de servicio y el cumplimiento con los estándares RETIE de nuestros códigos técnicos.

Atentamente,

ingautin
Ingautin de Colombia S.A.S.
NIT: 900152304-6

Mariana Alvarez Valenzuela.
Nombre del Representante Legal.
Ingautin de Colombia SAS.
CC 1.011.082.358.
Identificación del Representante Legal.
Tel 313 878 3887.

Imagen 3. Solicitud por parte de INGAUTIN (Proveedor luminarias fotovoltaicas)

3. Afectación por Eventos Hidrometeorológicos Adversos y Crecientes en el Caño Chichimene:

Como causa concurrente y de impacto directo en los frentes de trabajo sobre el cauce, el Municipio de Acacías continuó registrando condiciones climáticas severas con precipitaciones intensas y atípicas durante los meses de agosto y septiembre de 2026 (con anomalías positivas de lluvia del 26% reportadas por el IDEAM para la subregión).

Estas precipitaciones generaron crecientes súbitas y un aumento considerable del tirante hidráulico en el Caño Chichimene, restringiendo el acceso seguro de maquinaria pesada, produciendo inestabilidad geotécnica en las márgenes del rio e imposibilitando el avance continuo en la construcción de las obras de protección (gaviones y bolsacretos). Atendiendo a los protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos para el personal de obra, el desarrollo de las actividades en el lecho del caño tuvo que ajustarse a las ventanas de tiempo que el comportamiento del cauce permitió.

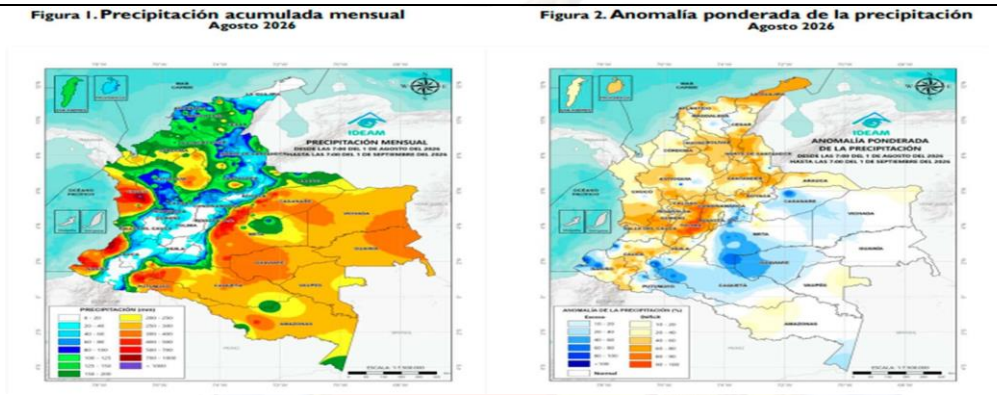


Imagen 4. Precipitación acumulada agosto 2026

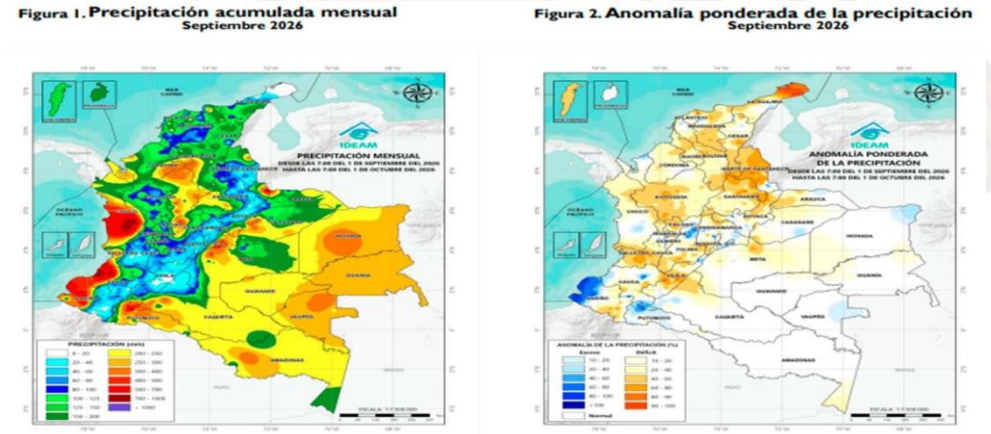


Imagen 5. Precipitación acumulada septiembre 2026



Imagen 6. Crecientes del cauce

Una vez alcanzado y verificado satisfactoriamente el hito estructural correspondiente a la finalización del periodo normativo de fraguado y curado de la placa de concreto del tablero del puente, resulta técnicamente procedente continuar con la ejecución secuencial de las actividades complementarias sobre la superestructura y el equipamiento vial. Esta fase contempla el encofrado, vaciado y fraguado de los andenes peatonales, el anclaje e instalación de las barandas metálicas de protección, la colocación de las juntas de dilatación y la demarcación horizontal de la señalización vial. Para la correcta culminación de estas labores de confinamiento, seguridad y movilidad peatonal se ha estimado una ruta crítica de trabajo de veinticinco (25) días calendario.

Paralelamente, respecto al componente de iluminación y seguridad vial, se reitera la contingencia informada por el proveedor referente al retraso en el proceso de importación y validación del dictamen de certificación de producto bajo el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), trámite obligatorio para las veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas del proyecto. Ante esta situación, el fabricante formalizó una solicitud de prórroga de treinta (30) días calendario para la nacionalización y entrega física de los elementos en obra, plazo al cual se le adiciona un tiempo operativo estimado de quince (15) días calendario destinados al hito de montaje, hincado de postes, interconexión, pruebas de carga de baterías, verificación de curvas fotométricas y puesta en servicio definitivo del sistema de alumbrado.

En virtud de la integración de la ruta crítica de estas actividades y los tiempos requeridos para la entrega e instalación del componente fotovoltaico, solicitamos formalmente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023, cuyo objeto es la "Construcción Puente Vehicular sobre el Caño Chichimene en la Vereda Quebraditas del Municipio de Acacías", por un término de cuarenta y seis (46) días calendario. Esta prórroga permitirá garantizar la calidad técnica, la seguridad de la estructura y la entrega funcional e integral de la obra a satisfacción del Municipio de Acacías."

Es así como esta Interventoría presenta la solicitud de Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente vence el 20 de octubre de 2026 y que el contratista de obra ha solicitado una ampliación de cuarenta y seis (46) días calendario para culminar las actividades pendientes del proyecto. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control durante dicho período.

Asimismo, esta Interventoría manifiesta su disposición de asumir con recursos propios los costos del personal durante el plazo adicional, sin generar costos adicionales para la Entidad. Los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social se realizarán conforme a la normatividad vigente, contemplando un ingreso base de cotización (IBC) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, cuando legalmente corresponda.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 6 por CUARENTA Y CUARENTA (46) DÍAS CALENDARIO, remitiendo la documentación soporte:

- *Oficio de solicitud de prorroga No.6 de interventoría.*
- *Informe de prórroga No 6 de interventoría*

Agradezco de antemano su colaboración y atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información con el fin de garantizar el avance y cumplimiento del objeto del proyecto.
Cordialmente,"

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría y del proyecto una vez revisado el estado actual de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, así como la solicitud presentada por la Interventoría, se considera necesario y conveniente para la Entidad ***prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS****, teniendo en cuenta que persisten actividades del contrato de obra que requieren seguimiento, control, vigilancia y verificación por parte de la Interventoría.*

La necesidad de prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con el estado actual de ejecución del contrato de obra, toda vez que, a la fecha prevista para la terminación del plazo vigente de la Interventoría, aún deben adelantarse y/o verificarse actividades necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto.

Dentro de las actividades pendientes por ejecutar y supervisar, se identifican en primer lugar las labores complementarias y de reparación estructural sobre la superestructura, correspondientes a la demolición y nuevo vaciado de las placas de concreto que presentaron novedades en su estructura. Dichas actividades exigen el acompañamiento, seguimiento y verificación técnica continua por parte de la Interventoría, con el fin de certificar el estricto cumplimiento de las especificaciones de diseño, los tiempos de curado y la toma de muestras de resistencia para el control de calidad.

En segundo lugar, se encuentran pendientes los controles de calidad, pruebas de laboratorio e inspección técnica de las veintinueve (29) luminarias fotovoltaicas que están en proceso de importación y entrega. La intervención de la Interventoría resulta fundamental en esta etapa para verificar el cumplimiento normativo de los certificados RETILAP y RETIE, así como para supervisar las labores de montaje, conexionado y pruebas de puesta en marcha que garanticen la funcionalidad del sistema de alumbrado público.

En tercer lugar, se halla pendiente la culminación de las obras de protección sobre las márgenes del Caño Chichimene, cuya ejecución ha estado condicionada a que las variables hidrológicas, el comportamiento del cauce y las condiciones de seguridad industrial permitan el desarrollo seguro de los trabajos. En consecuencia, se requiere mantener la presencia en campo de la Interventoría para evaluar las ventanas de trabajo, controlar los rendimientos y validar la estabilidad de las estructuras de contención.

En consecuencia, las circunstancias anteriormente descritas evidencian que la labor de la Interventoría ***no puede finalizar con el vencimiento del plazo actualmente establecido****, puesto que aún existen actividades del contrato de obra que requieren necesariamente su acompañamiento y verificación especializada.*

La permanencia de la Interventoría durante el período adicional resulta necesaria para garantizar, entre otros aspectos, la verificación de la calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de las cantidades de obra, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de las actividades de terminación y el acompañamiento a las actuaciones de recibo y cierre del contrato de obra.

Debe tenerse en cuenta, además, que algunas de las actividades pendientes presentan una dependencia técnica entre sí, particularmente aquellas relacionadas con los resultados de los ensayos de resistencia del concreto y las actividades sucesoras que puedan ejecutarse una vez se determine el cumplimiento de la resistencia requerida. Por esta razón, resulta necesario contar con la Interventoría durante el período en que se produzcan dichas verificaciones y se desarrollen las actividades que de ellas dependan.

Desde el punto de vista de la supervisión, la ampliación del plazo del contrato de interventoría constituye, por tanto, una medida necesaria para asegurar la continuidad del control y vigilancia especializada sobre la ejecución del contrato de obra, evitar que se produzca un período en el cual las actividades pendientes carezcan del seguimiento técnico correspondiente y garantizar que la Entidad cuente con el acompañamiento requerido hasta la culminación y verificación de las obligaciones objeto de seguimiento.

Analizado el estado actual del contrato de obra y las actividades que permanecen pendientes, esta Supervisión considera que el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS solicitado por la Interventoría corresponde al período adicional requerido para efectuar el seguimiento de las actividades pendientes, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y acompañar las actuaciones relacionadas con la terminación, recibo y entrega de la obra

El término solicitado guarda relación con las actividades que justifican la continuidad de la Interventoría y se considera razonable frente a la necesidad identificada, sin perjuicio de que las actividades puedan culminar antes del vencimiento del período prorrogado.

La prórroga propuesta tiene como finalidad exclusiva extender el plazo de ejecución de la Interventoría durante el período estrictamente necesario para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia, sin modificar el objeto contractual.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta Supervisión considera debidamente justificada la necesidad de prorrogar el Contrato de Interventoría por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, toda vez que persisten actividades del contrato de obra que requieren seguimiento, control y verificación especializada y que, por su naturaleza y relación con la etapa final de ejecución, hacen necesaria la continuidad de la Interventoría.

La prórroga permitirá garantizar el acompañamiento técnico y contractual necesario para verificar los ensayos de resistencia de la placa, realizar el seguimiento de las actividades complementarias y sucesoras, verificar las obras de protección en inmediaciones del caño Chichimene, controlar la corrección las placas a fundir nuevamente, efectuar el seguimiento de las conexiones, acabados y adecuaciones finales y acompañar las actividades de limpieza, recibo y entrega de la obra.

En consecuencia, esta Supervisión recomienda adelantar el trámite correspondiente para la Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, previa verificación por parte de las dependencias competentes del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos necesarios para su formalización.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración con este trámite.

Sin otro particular."

Analizados los soportes allegados por el contratista, así como la viabilidad emitida por la Supervisión, se encuentra que la solicitud de prórroga No 6 es viable desde los componentes técnico, jurídico y financiero, por lo que se procede a prorrogar el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 por **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS**, al estimarse un término razonable, proporcional y suficiente para la ejecución de las actividades pendientes y la debida terminación del contrato.

V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023

- **PRÓRROGA**

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar por **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS**, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023, la cual quedará así:

> *"El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 28 MESES y 16 DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."*

En consecuencia modificar la cláusula electrónica ***"Duración del contrato"*** y ***"fecha de terminación del contrato"*** del contrato de interventoría **OCA-978-2023**, en el sentido de prorrogarlo por el término de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS**,. El cual quedará de la siguiente manera:

> ***"(…) Duración del contrato: 922 Días***
> ***"Fecha de terminación del contrato: 5 De diciembre de 2026"***

Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

La presente modificación no implica erogación alguna, en concordancia con la necesidad que será atendida a través de la prórroga otorgada.

Nota 2: La modificación se perfecciona y legaliza con la firma de la presente acta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

Nota 3: Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de Interventoría **OCA-978-2023** se encuentra en porcentaje de ejecución del 95,89% según reporta el supervisor del contrato en el concepto de viabilidad de fecha 19 de OCTUBRE de 2026.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
CC. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C
Ordenador del gasto delegado mediante
Decreto No. 023 del 15/02/2024
Jefe de la Oficina de Contratación

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
C.C. 9.658.796
Contratista

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CC. 80.771.838 expedida en Acacías Meta
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

Proyectó: Óscar Juan Pablo Hernández Arias - Abogado Contratista